

ACTO JURÍDICO Y DERECHO DE LAS PERSONAS

Primer Semestre

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE DERECHO
DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA



GUÍA DE ESTUDIO

Guía de estudio elaborada por:
Mtro. Eduardo Alonso Domínguez
Mtro. Gerardo Cruz-Aedo Martínez



FACULTAD DE DERECHO ACTO JURÍDICO Y DERECHO DE LAS PERSONAS PRIMER SEMESTRE

Datos curriculares:

- **Nombre de la asignatura:** Acto Jurídico y Derecho de las Personas
- **Ciclo:** Licenciatura
- **Plan de estudios:** 2020
- **Carácter:** Obligatoria
- **Créditos:** 7
- **Asignatura precedente:** Ninguna
- **Asignatura subsecuente:** Bienes y Derechos Reales

Características de los destinatarios:

- Alumnos inscritos en primer semestre de la Licenciatura en Derecho.
- Con las perspectivas de formarse en el ámbito jurídico.
- Que cuenten con conocimientos elementales de civismo, ética, así como habilidades de comprensión de lectura, redacción, razonamiento lógico, análisis del entorno social, capacidad reflexiva y empatía en aspectos sociales de impacto en el contexto jurídico legal, además de apoyo de las tecnologías de la Información (TICs), que le permitan su actualización.

Criterios de acreditación:

Examen final 100%

Duración (horas):

64

Elaboradores de la guía:

Maestro en Derecho Eduardo Alonso Domínguez.
Maestro en Derecho Gerardo Cruz-Aedo Martínez.

Objetivo general:

El alumnado comprenderá la Teoría Integral del Acto Jurídico, los hechos jurídicos, y los negocios jurídicos, así como los elementos esenciales y de validez del acto jurídico, los vicios de la voluntad y su vinculación con la teoría de las nulidades, además de los atributos de las personas físicas y jurídicas colectivas o morales.

Competencias Generales:

Percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico, la Convivencia Pacífica y la Justicia como su prima ratio y su fin teleológico.

Respeto, protección y promoción de los derechos humanos de todas las personas.

Ética Profesional del Jurista como eje rector de todo su ejercicio profesional.

Capacidad para comprender, interpretar y redactar textos y escritos de naturaleza jurídica.

Conocer y comprender las principales instituciones públicas y privadas de nuestro ordenamiento jurídico en su génesis, en su individualidad y en su conjunto.

Capacidad para el manejo de las fuentes jurídicas con apoyo en las TIC y en las bases de datos de legislación, jurisprudencia, instrumentos internacionales.

Visión inter, multi y transdisciplinaria en la solución de los problemas jurídicos.

Competencias Transversales:

Capacidad de análisis y síntesis, planeación, organización y esquematización.

Razonamiento lógico, objetivo, crítico, sistémico y propositivo.

Comunicación oral, escrita, corporal, audiovisual, organizacional, no verbal, alternativa, en crisis, de forma lógica, clara y asertiva.

Capacidad de gestión de la información de manera planificada, útil y pertinente, procesada en forma estructurada, relevante y controlada, con el menor costo de transacción para el logro de objetivos jurídicos con su correspondiente evaluación.

Aplicación de los conocimientos adquiridos a la formulación y defensa de argumentos y a la resolución de problemas, con la debida fundamentación, motivación y licitud de las probanzas.

Competencias Específicas:

Capacidad de usar el Derecho para servir a la Justicia así como de constituirse como un procurador de Justicia y un curador de la Libertad.

Capacidad para ser factor de cambio y de hacer del Derecho un instrumento útil para el progreso y el desenvolvimiento de la humanidad.

Capacidad de recoger situaciones cambiantes, atento a las nuevas necesidades, convicciones y datos morales y sociales que se despiertan en la conciencia colectiva y a las aspiraciones de los hombres y mujeres.

Capacidad para entender los conceptos teóricos fundamentales de la normativa, así como los fundamentos históricos, filosóficos y constitucionales del ordenamiento jurídico, así como de desarrollar su concepción del Derecho como instrumento laico de organización de la convivencia social.

Competencias Jurídicas a Adquirir:

Capacidad de redactar invocar la nulidad de los actos jurídicos cuando no cumplan con los requisitos de validez establecidos en la ley.

Capacidad de identificar el cumplimiento de los atributos de la personalidad tanto de personas físicas como morales a fin de establecer el tipo de capacidad (goce o ejercicio) y en consecuencia determinar responsabilidades.

Capacidad de aplicar la jurisprudencia nacional, interamericana o los precedentes internacionales en la solución de casos concretos.

Enseñanza con Perspectiva de Género y Enfoque Educativo Basado en Derechos Humanos:

Eliminar y rechazar comportamientos, contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre sexos, incluidos aquellos contenidos en libros de texto y materiales educativos.

Respetar y promover las mismas condiciones en términos de acceso y tratamiento educacional entre los estudiantes, favoreciendo la igualdad de oportunidades de manera permanente.

Eliminar creencias sexistas asumidas por cualquier persona dentro del salón de clases.

El personal académico evitará el uso del lenguaje basado en estereotipos o prejuicios de género y exigirá que el alumnado igualmente se conduzca bajo esta premisa.

Enseñar el contenido temático con énfasis en el respeto, protección, promoción y garantía de la dignidad e integridad de todas las personas.

Fomentar la cultura por la paz y la solución no violenta de los conflictos.

Promover la participación y responsabilidad de los alumnos en la construcción de un Estado Democrático de Derechos Humanos.

Desarrollar empatía por las causas de las personas en situación de vulnerabilidad.

Nota: Los ejes señalados tienen carácter enunciativo más no limitativo y son parte integral de los temas específicos del programa de estudios, por lo que cada profesor es responsable de respetarlos, protegerlos, promoverlos y garantizarlos en el marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos.

Índice temático

Unidad 1. El Derecho Civil en General

- 1.1 Nociones preliminares del Derecho Civil.
- 1.2 Evolución histórica.
 - 1.2.1 Derecho Romano.
 - 1.2.2 Derecho Germánico.
 - 1.2.3 Derecho Español.
 - 1.2.4 Derecho Italiano.
 - 1.2.5 Derecho Francés.
 - 1.2.6 Derecho Mexicano.
 - 1.2.6.1 Época Pre-colonial.
 - 1.2.6.2 Época Colonial.
 - 1.2.6.3 Época Independiente.
 - 1.2.6.4 Época Contemporánea.
- 1.3 Evolución del concepto de Derecho Civil. Su distinción con el concepto de Derecho Familiar.

Unidad 2. El Derecho Civil Mexicano

- 2.1 Nueva sistemática del Derecho Civil mexicano.
 - 2.1.1 ¿Qué es un sistema?
 - 2.1.2 ¿Qué es una sistemática?
 - 2.1.3 Sistemática del Derecho Civil y su distinción con el Derecho Familiar.
- 2.2 El nuevo Derecho Civil mexicano.
 - 2.2.1 Tendencias.
 - 2.2.2 Retos.
- 2.3 Nueva sistemática del Derecho Familiar mexicano.
 - 2.3.1 Criterios para fundamentar la autonomía del Derecho Familiar.
 - 2.3.1.1 Científico.
 - 2.3.1.2 Didáctico.
 - 2.3.1.3 Legislativo.
 - 2.3.1.4 Jurisdiccional.
 - 2.3.1.5 Institucional.
 - 2.3.1.6 Procesal.

Unidad 3. La Teoría Integral del Acto Jurídico

- 3.1 Evolución histórica del acto jurídico.
- 3.2 Los hechos y los actos jurídicos.
 - 3.2.1 Concepto de hecho jurídico.
 - 3.2.1.1 Los hechos jurídicos en sentido amplio.
 - 3.2.1.2 Los hechos jurídicos en sentido estricto.
 - 3.2.1.3 Clasificación de los hechos jurídicos.
 - 3.2.2 Concepto de acto jurídico.
 - 3.2.3 Distinción entre hecho y acto jurídico.
- 3.3 Elementos del acto jurídico.
 - 3.3.1 Elementos esenciales.
 - 3.3.1.1 Voluntad o consentimiento.
 - 3.3.1.2 Objeto.
 - 3.3.1.2.1 Concepto.
 - 3.3.1.2.2 Clases: Directo e indirecto.
 - 3.3.1.2.3 Características del objeto.

- 3.3.1.3 Reglamentación del consentimiento en el Código Civil de la Ciudad de México del siglo XXI.
- 3.3.2 Elementos de validez.
 - 3.3.2.1 Capacidad de las partes.
 - 3.3.2.1.1 Concepto.
 - 3.3.2.1.2 Clases: de goce y de ejercicio.
 - 3.3.2.1.3 Reglamentación de la capacidad en el Código Civil para la Ciudad de México del siglo XXI.
 - 3.3.2.1.4 La incapacidad en el Código Civil para la Ciudad de México del siglo XXI y en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigentes.
 - 3.3.3 Objeto, motivo o fin lícito.
 - 3.3.3.1 Concepto.
 - 3.3.3.2 La licitud: El orden público y las buenas costumbres.
 - 3.3.3.3 La ilicitud.
 - 3.3.3.4 Distinción entre objeto y motivo o fin.
 - 3.3.3.5 Reglamentación de la licitud en el objeto, en el Código Civil para la Ciudad de México del siglo XXI.
 - 3.3.4 Ausencia de vicios del consentimiento.
 - 3.3.4.1 Concepto de vicio.
 - 3.3.5 Etimológico.
 - 3.3.6 Gramatical.
 - 3.3.7 Jurídico.
 - 3.3.8 Clases de vicios del consentimiento.
 - 3.3.8.1 Error.
 - 3.3.8.2 Violencia.
 - 3.3.8.3 Lesión.
 - 3.3.9 Reglamentación de los vicios del consentimiento en el Código Civil para la Ciudad de México del siglo XXI.
- 3.4 Teoría de las Nulidades.
 - 3.4.1 Concepto de nulidad.
 - 3.4.1.1 Etimológico.
 - 3.4.1.2 Gramatical.
 - 3.4.1.3 Jurídico.
 - 3.4.2 Tesis clásica de las nulidades: Bipartita.
 - 3.4.2.1 Inexistencia y nulidad absoluta: la nada jurídica.
 - 3.4.3 Tesis francesa de las nulidades: Tripartita.
 - 3.4.3.1 Inexistencia.
 - 3.4.3.2 Nulidad absoluta.
 - 3.4.3.3 Nulidad relativa.
 - 3.4.4 Tesis de René Japiot.
 - 3.4.5 Tesis de Piedelievre.
 - 3.4.6 Reglamentación de las nulidades en el Código Civil para la Ciudad de México del siglo XXI.
 - 3.4.7 Características de las nulidades.
 - 3.4.7.1 Inexistencia.
 - 3.4.7.2 Nulidad absoluta.
 - 3.4.7.3 Nulidad relativa.
- 3.5 Modalidades de los actos jurídicos.
 - 3.5.1 Distinción entre actos puros y simples y actos sujetos a una modalidad.
 - 3.5.2 El término.

- 3.5.2.1 Concepto.
- 3.5.2.2 Clases.
- 3.5.2.3 Efectos.
- 3.5.2.4 Reglamentación.
- 3.5.3 La condición.
 - 3.5.3.1 Concepto.
 - 3.5.3.2 Clases.
 - 3.5.3.3 Efectos.
 - 3.5.3.4 Reglamentación.
- 3.5.4 El modo o carga.
 - 3.5.4.1 Concepto.
 - 3.5.4.2 Clases.
 - 3.5.4.3 Efectos.
 - 3.5.4.4 Reglamentación.

Unidad 4. Teoría del Negocio Jurídico

- 4.1 Antecedentes históricos.
 - 4.1.1 Derecho Romano.
 - 4.1.2 Derecho Español.
 - 4.1.3 Derecho Alemán.
 - 4.1.4 Derecho Francés.
 - 4.1.5 Derecho Italiano.
 - 4.1.6 Derecho Mexicano.
- 4.2 Definición de negocio jurídico.
 - 4.2.1 Etimológico.
 - 4.2.2 Gramatical.
 - 4.2.3 Jurídico.
- 4.3 Clasificación del negocio jurídico.
- 4.4 Elementos esenciales del negocio jurídico.
- 4.5 Elementos accidentales del negocio jurídico.
 - 4.5.1 La condición.
 - 4.5.2 El término.
 - 4.5.3 El modo o carga.
- 4.6 La teoría de las nulidades aplicada al negocio jurídico.
 - 4.6.1 La ineficacia.
 - 4.6.2 La nulidad radical.
 - 4.6.3 La anulabilidad.
 - 4.6.4 La rescisión.
- 4.7 Distinción entre acto y negocio jurídicos.

Unidad 5. Del Derecho de las Personas Jurídicas Físicas

- 5.1 Origen de la palabra persona.
 - 5.1.1 Diversas acepciones.
 - 5.1.1.1 Etimológica.
 - 5.1.1.2 Gramatical.
 - 5.1.1.3 Filosófica.
 - 5.1.1.4 Canónica.
 - 5.1.1.5 Jurídica.
 - 5.1.1.6 Sociológica.
 - 5.1.2 Evolución de la palabra persona.
 - 5.1.2.1 Derecho Griego.

- 5.1.2.2 Derecho Romano.
- 5.1.2.3 Etruscos.
- 5.1.2.4 Derecho Germánico.
- 5.1.2.5 Derecho Canónico.
- 5.2 El “Nasciturus”.
 - 5.2.1 Concepto y Evolución.
 - 5.2.1.1 Derecho Romano.
 - 5.2.1.2 Derecho Canónico.
 - 5.2.1.3 Derecho Germánico.
 - 5.2.1.4 Edad Media.
 - 5.2.1.5 Derecho Mexicano.
 - 5.2.2 Reglamentación del “Nasciturus” en el Código Civil de la Ciudad de México del siglo XXI.
- 5.3 La persona jurídica física.
 - 5.3.1 Concepto y evolución.
 - 5.3.2 Atributos de la persona jurídica física.
 - 5.3.3 Reglamentación de la persona jurídica física en el Código Civil de la Ciudad de México del siglo XXI.
- 5.4 De la personalidad jurídica.

Unidad 6. La Mayoría de Edad, la Emancipación, la Interdicción y la Ausencia

- 6.1 La mayoría de edad.
 - 6.1.1 Concepto y antecedentes históricos de la mayoría de edad.
 - 6.1.2 Efectos de la mayoría de edad.
 - 6.1.3 Reglamentación de la mayoría de edad en el Código Civil para la Ciudad de México del siglo XXI y en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente.
- 6.2 La emancipación.
 - 6.2.1 Concepto y evolución del término emancipación.
 - 6.2.2 Reglamentación de la emancipación en el Código Civil de la Ciudad de México del siglo XXI.
 - 6.2.2.1 Subrogación del Código Civil de la Ciudad de México del siglo XXI.
- 6.3 La interdicción.
 - 6.3.1 Concepto y antecedentes.
 - 6.3.1.1 Derecho Romano.
 - 6.3.1.2 Derecho Germánico.
 - 6.3.1.3 Derecho Canónico.
 - 6.3.2 La interdicción en el Derecho Positivo mexicano.
 - 6.3.2.1 Por locura.
 - 6.3.2.2 Por idiotismo, imbecilidad.
 - 6.3.2.3 Otras causas.
 - 6.3.3 Reglamentación de la interdicción en el Código Civil para la Ciudad de México del siglo XXI.
- 6.4 De la ausencia.
 - 6.4.1 Concepto y antecedentes en:
 - 6.4.1.1 Derecho Romano.
 - 6.4.1.2 Derecho Español.
 - 6.4.1.3 Derecho Francés.
 - 6.4.1.4 Derecho Alemán.
 - 6.4.1.5 Derecho Canónico.
 - 6.4.1.6 Derecho Italiano.

- 6.4.1.7 Derecho Mexicano.
- 6.4.2 Diversas etapas de la ausencia.
 - 6.4.2.1 La presunción de ausencia.
 - 6.4.2.2 La declaración de ausencia.
 - 6.4.2.3 La presunción de muerte.
 - 6.4.2.4 La declaración de muerte.
- 6.4.3 Términos para la ausencia y sus diversas etapas.
- 6.4.4 Los efectos de la ausencia:
 - 6.4.4.1 Familiares.
 - 6.4.4.2 Civiles.
 - 6.4.4.3 Patrimoniales.
- 6.4.5 Reglamentación de la ausencia en el Código Civil para la Ciudad de México del siglo XXI.

Unidad 7. De los Derechos Fundamentales de la Persona Jurídica Física

- 7.1 Concepto y evolución.
 - 7.1.1 Tesis Italiana: Adriano de Cupis.
 - 7.1.2 Tesis de los derechos subjetivos.
- 7.2 Clasificación de los derechos humanos subjetivos fundamentales de la persona jurídica física.
 - 7.2.1 Derecho sobre el cuerpo. Sus partes y el de disponer del cadáver.
 - 7.2.2 Derecho al honor personal (vida privada).
 - 7.2.3 Derecho a la efigie.
 - 7.2.4 Derecho al secreto epistolar.
 - 7.2.5 Derecho al secreto telefónico.
 - 7.2.6 Derecho al secreto profesional.
 - 7.2.7 Derecho al secreto cibernético.
 - 7.2.8 Derecho a la respetabilidad.
 - 7.2.9 Derecho a la dignidad.
- 7.3 Reglamentación de los derechos humanos subjetivos fundamentales de la persona jurídica física en el Código Civil de la Ciudad de México del siglo XXI.
 - 7.3.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente.
 - 7.3.2 Codificación Sanitaria vigente.
 - 7.3.3 Leyes del Seguro Social y otras instituciones de seguridad social Vigentes.

Unidad 8. Los Derechos de Autor

- 8.1 Concepto y antecedentes de los derechos de autor
- 8.2 Diversas denominaciones de los derechos de autor
 - 8.2.1 Derechos intelectuales
 - 8.2.2 Derechos de propiedad intelectual
- 8.3 Reglamentación de los derechos de autor en la Ley Federal del Derecho de Autor mexicana vigente.

Unidad 9. Del Registro civil

- 9.1 Antecedentes históricos del Registro Civil.
 - 9.1.1 Derecho Romano.
 - 9.1.2 Derecho Alemán.
 - 9.1.3 Derecho Español.
 - 9.1.4 Derecho Francés.
- 9.2 Antecedentes y evolución del Registro Civil en México.
 - 9.2.1 Leyes de Reforma Social, Política y Religiosa.

- 9.2.2 Código Civil para la Ciudad de México del siglo XXI.
- 9.2.3 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente.
- 9.3 Organización del Registro Civil Mexicano.
 - 9.3.1 Libros o Secciones que componen el Registro Civil.
 - 9.3.2 Rectificación de las actas del Registro Civil.
 - 9.3.3 Jurisprudencia con relación al Registro Civil.
 - 9.3.4 Reformas hechas al Código Civil de la Ciudad de México del Siglo XXI.

Unidad 10. De las Personas Jurídicas Colectivas

- 10.1 Concepto y evolución de la persona jurídica colectiva.
 - 10.1.1 Derecho Romano.
 - 10.1.2 Derecho Italiano.
 - 10.1.3 Derecho Francés.
 - 10.1.4 Derecho Germánico.
 - 10.1.5 Derecho Español.
 - 10.1.6 Derecho Mexicano.
- 10.2 Diversas acepciones de las personas morales.
 - 10.2.1 Personas jurídicas colectivas.
 - 10.2.2 Personas morales (tradición jurídica).
- 10.3 Diversas teorías que explican la personalidad jurídica de las personas morales.
 - 10.3.1 De la realidad.
 - 10.3.2 De la ficción.
 - 10.3.3 De Francisco Ferrara.
 - 10.3.4 Las tesis negativas de la personalidad.
- 10.4 Reglamentación de las personas morales en el Código Civil para la Ciudad de México.

Introducción a la asignatura

El Derecho Civil constituye la base total y punto de partida para el estudio del Derecho, en virtud de que sus conceptos sustentan a las demás ramas del Derecho, tales como persona, personalidad, capacidad, etc. ya que desde que el ser humano nace, adquiere personalidad jurídica y con ella se desenvuelve durante toda su vida como sujeto de derechos y obligaciones, contrae relaciones con otros individuos, celebra actos jurídicos, adquiere bienes, establece relaciones jurídico-familiares, y todos esos actos son regulados por el Derecho Civil, de tal suerte que sus normas trascienden de manera directa en su vida cotidiana, incluso el hecho de la muerte y las consecuencias jurídicas que acompaña, y el estudio de sus instituciones representa una parte medular en la formación del abogado del siglo XXI, pues como ya se mencionó sus conceptos, figuras e instituciones traslapan y permean en el conocimiento de otras ramas del derecho.

La Materia dotará al alumnado de herramientas jurídicas que la permitan estudiar con una amplitud de perspectivas al Derecho en su conjunto.

Esto es, diariamente las personas en forma voluntaria realizan actos que producen efectos jurídicos, o bien sufren dichos efectos como consecuencia de la actualización de hechos jurídicos, que sin quererlos o sin buscarlos, se producen con independencia de la voluntad de las personas. En esta tesitura se dice que el derecho influye en nuestra vida cotidiana desde el momento mismo de la concepción, hasta después de nuestra muerte.

El derecho cambia constantemente, no obstante ello, los antecedentes son importantes para su estudio, ya que nos permiten conocer a profundidad todas y cada una de las instituciones que forman parte de nuestro derecho civil, y poder comprender así los fines que las mismas persiguen; tal y como lo menciona el Maestro Javier Tapia Ramírez, la finalidad del Derecho Civil se encuentra inmersa en sus propias instituciones, las cuales “persiguen la protección y defensa de la dignidad de la persona para su adecuado desarrollo y cumplimiento de sus fines dentro de la sociedad, su patrimonio y su familia”, motivo por el cual, en principio, el método histórico, al ser un método de investigación e interpretación, brinda al alumno un cúmulo de amplios conocimientos.

El Derecho Civil como parte estructural del derecho en su generalidad, de sus principales componentes y de su legislación – no obstante que son objeto de estudio de cursos previos – deben ser enfocados más directamente y desde ópticas de estudio más dinámicas, toda vez que contempla la composición de estudios antiquísimos y diversos cursos, como:

- Acto jurídico y personas.
- Bienes y Derechos Reales.
- Obligaciones.
- Contratos Civiles.
- Familia y Sucesiones.

Aunado a estos temas, que representan y constituyen una teoría general del derecho, se encuentra el estudio del “acto jurídico” que los códigos y planes de estudio han considerado dentro del contenido económico del Derecho al ser estudiado en cursos subsecuentes como el de Obligaciones y Contratos, no obstante, el acto jurídico es sustantivo en la disciplina general del Derecho.

La materia forma parte del estudio del Derecho Civil, representa el inicio de una seriación de materias que comprenden el estudio del Derecho Civil. Se vincula con Bienes y Derechos Reales, Obligaciones, Contratos Civiles y Familia y Sucesiones.

En la vida cotidiana hay una interrelación entre las personas y las formas de vida que plantea una sociedad, por lo tanto, ya sea por la influencia occidental en nuestra cultura, o por las costumbres prehispánicas, tenemos una vinculación en el contexto en el que se desarrollan las actividades en la sociedad.

Es importante que el alumnado aprenda estos temas de suma trascendencia, ya que son la base de las siguientes asignaturas en principio, y base fundamental, en su caso, de una buena praxis, toda vez que, de enfocarse adecuadamente al estudio de la teoría, podrá aplicarla posteriormente a la práctica al momento de resolver casos de la vida cotidiana.

Es preciso acotar, que la profundización de cada uno de los temas es relevante dentro del estudio independiente del alumno, por ello es necesario que desarrolle habilidades de investigación, lectura y análisis, para el supuesto de que, si existen dudas, éstas sean concretas y puedan ser resueltas entre los mismos compañeros o con participación del asesor.

Finalmente se agradece a las y los estudiantes de la Facultad de Derecho, particularmente a los que se encuentran en el Sistema de Universidad Abierta, quienes se tomaron en consideración para la elaboración de la presente Guía, toda vez que en este proceso de enseñanza–aprendizaje se prevé un binomio siempre positivo en la debida retroalimentación. En este orden de ideas, la elaboración de la presente representa un legado de ideas y propuestas que derivaron del ejercicio de la praxis docente y el estudio continuo del Derecho Civil.

Forma de trabajo (metodología)

Esta guía de estudio es un documento de apoyo para el desarrollo de los contenidos de la asignatura Acto Jurídico y Derecho de las Personas; en ella están indicados, por unidad, algunas sugerencias bibliográficas y actividades de aprendizaje para adquirir los conocimientos mínimos sobre la materia.

Por ello, es responsabilidad del estudiante:

- **Revisar de manera general la guía** para contextualizar la asignatura y organizar óptimamente el tiempo destinado al estudio de los textos planteados y la solución de las actividades.
- **Leer exhaustiva y cuidadosamente los documentos** que se indican y revisar las páginas electrónicas. Asimismo, realizar, después de cada lectura, resúmenes, cuadros sinópticos, mapas conceptuales y esquemas para facilitar la construcción y aprehensión del conocimiento y detectar los aspectos que deberá consultar y aclarar con su asesor en las sesiones sabatinas en caso de poder asistir a ellas.
- **Realizar las actividades de aprendizaje** que básicamente se orientan a la identificación de los contenidos dentro de los textos señalados. Es importante mencionar que antes de comenzar con el desarrollo de las actividades de aprendizaje es recomendable haber estudiado y leído toda la bibliografía básica sugerida en la unidad.
- **Responder de forma honesta y personal las autoevaluaciones** al final de cada unidad, para observar la comprensión de cada tema, el grado de avance y los contenidos que deben reforzar rumbo al examen final.

Cabe aclarar que esta guía, como su nombre lo indica, es un recurso de apoyo para el estudio de esta asignatura, por tanto, es muy importante que realicen las lecturas, actividades y autoevaluaciones PREVIO a las sesiones presenciales (en caso de asistir a ellas), ya que el objetivo de estas sesiones es únicamente aclarar las dudas y enriquecer el estudio de los temas mediante la retroalimentación con su profesor(a) y compañeros(as).

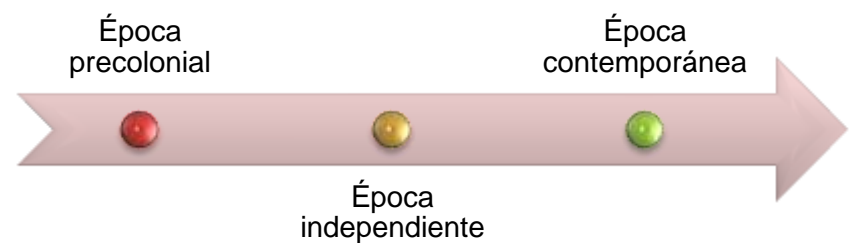
Unidad 1. El Derecho Civil en General

Introducción	El Derecho Civil, en general, atiende los aspectos atinentes a la personalidad, la familia y las relaciones patrimoniales. En esta unidad se estudia la evolución histórica del Derecho desde el Derecho Romano hasta la época contemporánea y la distinción del concepto Derecho Civil con el Derecho Familiar.
Objetivo	El alumnado estudiará la importancia histórica del Derecho Civil en general y reconocerá la trascendencia de éste a nivel nacional e internacional en el siglo XXI; y su distinción con el concepto de Derecho Familiar.

Bibliografía básica Tapia Ramírez, Javier, <i>Derecho Civil Primer Curso</i> , México, Ed. Porrúa, 2016. pp. 3-13.	Actividad de aprendizaje 1. Evolución Histórica del Derecho Civil Después de haber leído el libro <i>Derecho Civil, Introducción y de personas</i> , de Baqueiro Rojas, Edgar y consultar en internet el texto “Historia del Derecho Civil Mexicano”, de Gómez Palacio, Antonio, elabore una línea del tiempo de los acontecimientos más relevantes.
--	--

Bibliografía complementaria

Baqueiro Rojas, Edgar, Buenrostro Báez, Rosalía, *Derecho Civil, Introducción y Personas*, México, Ed. Oxford, 2010, pp. 3-29.



Sitios de internet sugeridos por el autor de la guía:

Gómez Palacio, Antonio
 “Historia del Derecho Civil Mexicano”.
 Disponible en:
<https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-notarial/.../5521>
 [Consultado el 20 de noviembre de 2018]

Actividad de aprendizaje 2. Comparativa del Derecho Mexicano
Después de haber leído el texto “Historia del Derecho Civil Mexicano”, de Gómez Palacio, Antonio, elabora un cuadro comparativo con relación al Derecho mexicano y las influencias de otros países.

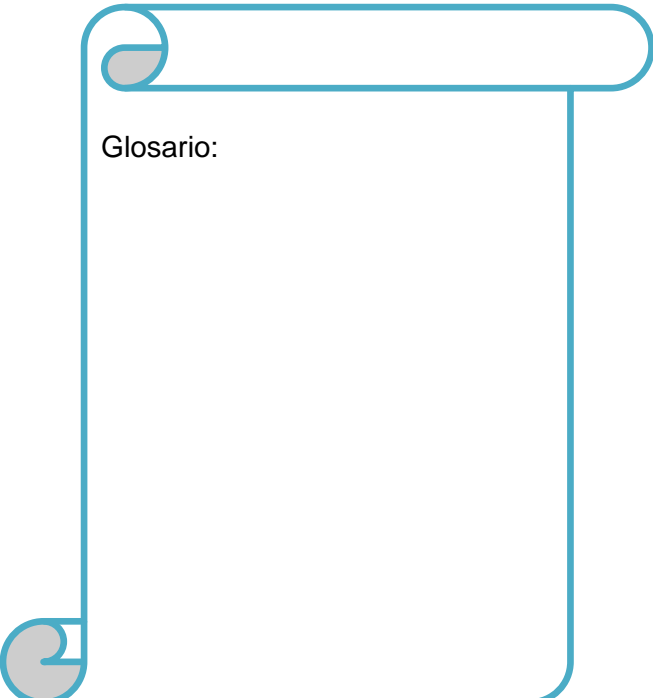
	Derecho mexicano	Influencias de otros países
Características		

“La Evolución del Derecho Civil”, UNAM
Disponible en:
<https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-notarial/.../5521>
[Consultado el 20 de noviembre de 2018]

Autoevaluación

Contesta falso o verdadero según corresponda:

1. Las etapas del Derecho Civil que destacan en el Derecho Romano son: Derecho preclásico, clásico, el imperio absoluto y dominado, y el Derecho posclásico. ()
2. La primera obra del Derecho Civil hispánico fue: *El Código Eurico* (465-485). ()
3. La primera codificación civil fue: *El Código Bávaro* de 1756 y el *Código General de los Estados Prusianos* de 1794. ()
4. Las primeras fuentes principales del Derecho entre los Mexicas fueron: la costumbre, las sentencias de los jueces y del rey. ()
5. Las primeras leyes de reforma que influyeron en el Derecho Civil fueron: La Ley de Lerdo, la Ley del Registro Civil, la Ley de Nacionalización de los Bienes del Clero y separación de la Iglesia y del Estado y la Ley del Matrimonio Civil. ()

Unidad 2. El Derecho Civil Mexicano	
Introducción	Una de las ramas más importantes del Derecho, es sin duda el Derecho Civil por ser universal y un derecho en el que vivimos inmersos. En la presente unidad, se estudia la nueva sistemática del Derecho Civil donde se aprenderá su definición y cómo diferenciar una sistemática del Derecho Civil con el Derecho Familiar, además de los criterios para fundamentar la autonomía del Derecho Familiar, como lo son: el científico, didáctico legislativo, jurisdiccional, institucional y procesal; los cuales forman la nueva sistemática del Derecho Familiar.
Objetivo	El alumnado diferenciará el Derecho Civil del Derecho Familiar atendiendo a la naturaleza jurídica de cada uno; sobre todo que en el siglo XXI todo el Derecho Familiar es de orden público e interés social, y el Civil es particular, individual y se fundamenta en la autonomía de la voluntad.
Bibliografía básica Tapia Ramírez, Javier, <i>Derecho Civil Primer Curso</i> , México, Ed, Porrúa, 2016, pp. 29-39, 201-229. Sitios de internet sugeridos por el autor de la guía: Ortiz Urquidi, Raúl, <i>Derecho Civil, Parte General</i> . México, Ed. Porrúa, 1982, Disponible en: https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4290/4.pdf [Consultado el 20 de noviembre de 2018] Barroso Figueroa, José, <i>La autonomía del derecho familiar mexicano</i> . Disponible en: https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/re	Actividad de aprendizaje 1. Sistemática del Derecho Civil Después de haber leído el texto “Historia del Derecho Civil Mexicano”, de Gómez Palacio, Antonio, elabore un glosario de términos referentes al Sistema Jurídico mexicano.  <p style="text-align: center;">Glosario:</p>

v-facultad-derecho-
mx/article/viewFile/264
29/23803

[Consultado el 20 de
noviembre de 2018]

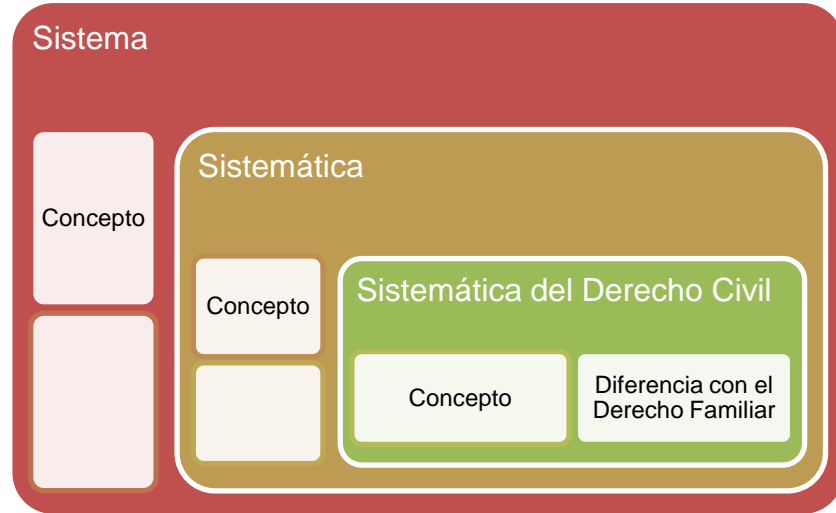
Mateos Alarcon, D
Manuel, *La evolución
del derecho civil
Mexicano desde la
independencia hasta
nuestros días.*

Disponible en:

<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/331-la-evolucion-del-derecho-civil-mexicano-desde-la-independencia-hasta-nuestros-dias>, pp.3-11
[Consultado el 23 de julio de 2019]

Actividad de aprendizaje 2. Evolución del Sistema Jurídico Mexicano

Al concluir con la lectura de las páginas 29 a la 39 y de la 201 a la 229, del libro *Derecho Civil Primer Curso* del autor Tapia Ramírez, Javier, elabore un mapa conceptual con relación a los conceptos de sistematización.



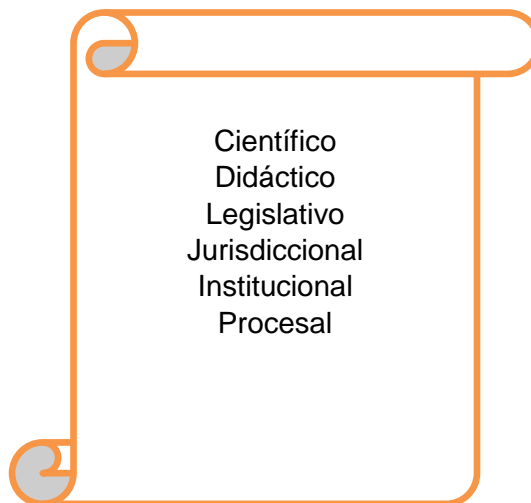
Actividad de aprendizaje 3. Tendencias y retos del Derecho Civil mexicano

Después de revisar la lectura de Mateos Alarcon *La evolución del derecho civil mexicano desde la independencia hasta nuestros días*, elabore un resumen y anote una reflexión acerca de las tendencias y retos que actualmente tiene el Derecho Civil mexicano.

Reflexión:
Tendencias.-
Retos.-

Actividad de aprendizaje 4. Criterios para fundamentar la autonomía del Derecho Familiar

Después de leer el artículo “La Autonomía del Derecho Familiar”, de Barroso Figueroa, José, elabore un resumen de un máximo de tres cuartillas, con los criterios para fundamentar la autonomía del Derecho Familiar.



Autoevaluación

Responda falso o verdadero según sea el caso.

1. La ordenación sistemática del Derecho Civil, de conformidad con García Máynez la componen: el Derecho de las Personas, el Derecho Familiar, el Derecho de los Bienes, el Derecho Sucesorio y el Derecho de las Obligaciones. ()
2. El Derecho de las Personas estudia: personalidad, jurídica, capacidad, estado civil y domicilio. ()
3. El Derecho Familiar estudia: matrimonio, divorcio, legitimación, adopción, patria potestad, tutela, curatela, violencia familiar, etc. ()
4. El Derecho de los Bienes estudia: clasificación de los bienes, propiedad, posesión, usufructo, uso, habitación, servidumbres, etc. ()
5. El Derecho Sucesorio comprende: sucesiones testamentarias y legítima, etc. ()

Unidad 3. La Teoría Integral del Acto Jurídico	
Introducción	Un Acto jurídico, de acuerdo a la Enciclopedia Jurídica, Edición 2014 (Disponible en: http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/i/index-a.htm) “es una manifestación de voluntad consciente, libre y destinada a producir los efectos jurídicos determinados por la ley. Los actos jurídicos pueden dividirse en ilícitos, cuando están sancionados; o lícitos, que a su vez se dividen en actos de derecho, cuyos efectos están determinados por la ley, y negocios jurídicos, cuyos efectos se establecen por la voluntad de las partes.” En esta unidad se estudia la evolución del acto y la diferencia entre acto y hecho jurídico, así como sus elementos esenciales y sus diferencias para concluir con las diferentes tesis de la nulidad del acto jurídico.
Objetivo	El alumnado explicará el acto jurídico de manera integral; diferenciando los hechos y los actos jurídicos, a partir de esa división, aprenderá que el acto jurídico es la manifestación de la voluntad de una o más personas para crear, transmitir, modificar o extinguir derechos y obligaciones. Conocerá que todos los actos jurídicos requieren elementos esenciales y de validez; que al estudiar los vicios del consentimiento deberá vincularlos con la teoría de las nulidades y sabrá que siendo las modalidades de los actos jurídicos elementos accidentales, se convertirán en esenciales cuando así lo pacten las partes.
Bibliografía complementaria Baqueiro Rojas, Edgar, Buenrostro Báez Rosalía, <i>Derecho Civil Introducción y Personas</i> . México, Ed. Oxford, 2010, pp. 47-146. Bibliografía sugerida por el autor de la guía: Domínguez Martínez, Jorge Alfredo, <i>Derecho Civil parte general, Personas, Cosas, Negocio Jurídico e Invalidez,</i>	Actividad de aprendizaje 1. Acto Jurídico Después de haber leído las páginas 47 a la 146, del libro <i>Derecho Civil, Introducción y Personas</i> de Baqueiro Rojas, Edgar, realice una lluvia de ideas de los conceptos más representativos del Acto Jurídico. <div style="text-align: center;"> <p>El diagrama muestra un flujo de conceptos. En la parte superior hay un recuadro verde con el texto 'Acto jurídico'. Debajo de él, se encuentran dos recuadros verdes: 'Concepto 1' a la izquierda y 'Concepto 2' a la derecha. En la fila inferior, hay tres recuadros verdes: 'Concepto 3' a la izquierda, 'Concepto 4' en el centro y 'Concepto 5' a la derecha.</p> </div>

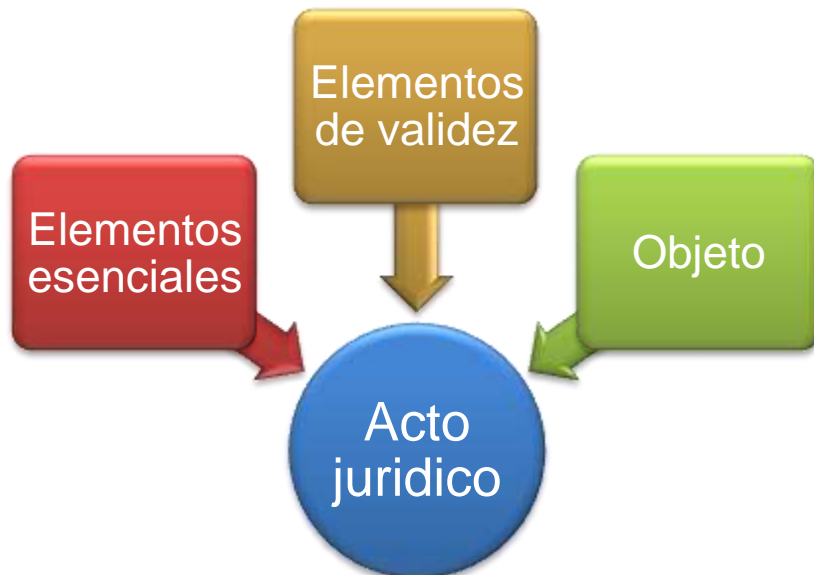
México, Ed. Porrúa,
2011, pp. 523-622.

Sitios de internet sugeridos por el autor de la guía:

Domínguez Alonso, Eduardo, "Trabajo de investigación sobre la Teoría Integral del Acto Jurídico Asignatura: Acto jurídico y personas". Disponible en:
www.academia.edu/.../Trabajo_de_investigación_sobre_la_Unidad_2_Teoría_Integral...
[Consultado el 20 de noviembre de 2018]

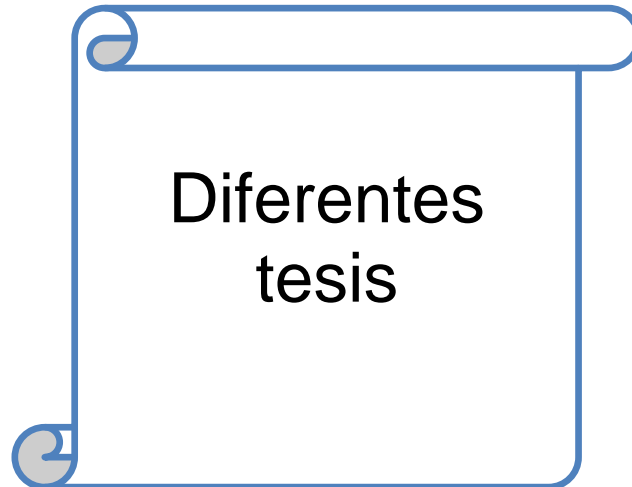
Actividad de aprendizaje 2. Elementos del Acto Jurídico

Después de haber leído el libro *Derecho Civil, Parte General*, de Domínguez Martínez, Jorge Alfredo, elabore un cuadro sinóptico de las principales ideas.



Actividad de aprendizaje 3. Acto Jurídico Visión Integral

Después de haber dado lectura al Artículo “Teoría Integral del Acto Jurídico”, elabore un resumen donde integre las principales tesis contenidas.



Autoevaluación

Subraye el inciso correcto.

1. ¿Cuál es el tipo y/o figura jurídica más característica del Acto Jurídico?
A. El Matrimonio
B. El Testamento
C. El Registro Civil
D. El Contrato
2. ¿Cuáles son los elementos del Acto Jurídico que ha clasificado la doctrina?
A. Elementos de Existencia o esenciales y Elementos o requisitos de validez.
B. Elementos Subjetivos y de Validez.
C. Requisitos de Existencia.
D. Elementos de Validez.
3. Ejemplo de un Acto Jurídico Unilateral.
A. La compraventa
B. El testamento
C. La sociedad
D. La donación
4. Ejemplo de un Acto Jurídico Plurilateral.
A. El mutuo
B. La sociedad

- C. El matrimonio
- D. La donación

5. Los elementos de existencia son:

- A. Consentimiento, Objeto y solemnidad.
- B. Objeto, capacidad y forma.
- C. Solemnidad, objeto y ausencia de vicios en el consentimiento.
- D. Voluntad y error.

Unidad 4. Teoría del Negocio Jurídico	
Introducción	<p>El negocio jurídico tiene su fuente en la doctrina alemana del siglo XIX en su labor científica de Derecho, fue creada para solucionar los problemas prácticos que se daban en las diversas declaraciones de voluntad, mediante la formulación de la categoría científica "negocio jurídico", se pretendía establecer un conjunto de criterios que permitieran resolver los problemas jurídicos citados.</p> <p>En esta unidad se estudia sus antecedentes históricos, su definición, clasificación, elementos y teorías de nulidad para que el estudiante de derecho identifique las diferencias entre acto y negocio jurídico.</p>
Objetivo	<p>El alumnado identificará la teoría del negocio jurídico siendo totalmente distinta a la del acto jurídico, permitirá al alumno estudiarlos, conocerlos y diferenciarlos; sobre todo porque el Derecho Civil mexicano desde sus orígenes ha seguido las directrices del Código Civil de los franceses o Código Napoleón de 1804; y la teoría del negocio jurídico nace del Código Civil alemán de 1900; siendo totalmente diferente al francés.</p>
<p>Bibliografía sugerida por el autor de la guía:</p> <p>Domínguez Martínez, Jorge Alfredo, <i>Derecho Civil Parte General, Personas Cosas, Negocio Jurídico e Invalidez</i>, México, Ed. Porrúa, 2011, pp. 491-694.</p> <p>Sitios de internet sugeridos por el autor de la guía:</p> <p>Revista de la Facultad de Derecho en México. Disponible en: http://www.revistas.unam.mx/index.php/rfdm/article/view/60372 [Consultado el 20 de</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Enfoque del Negocio Jurídico</p> <p>Después de la lectura de las páginas 491 a la 694, del libro <i>Derecho Civil Parte General, Personas Cosas Negocio Jurídico e Invalidez</i>, de Domínguez Martínez, Jorge Alfredo, elabore un cuadro de conceptos en referencia a las definidas en el libro y a los conceptos manejados del negocio jurídico.</p> <div style="text-align: center;"> <pre> graph TD Gramatical[Gramatical] --> Negocio((Negocio jurídico)) Etimológico[Etimológico] --> Negocio Jurídico[Jurídico] --> Negocio </pre> </div>

noviembre de 2018]

Estructura del acto jurídico. Instituto de Investigaciones jurídicas de la UNAM. Disponible en: <https://archivos.juridica.unam.mx/www/bjv/libros/8/3834/7.pdf> [Consultado el 20 de noviembre de 2018]

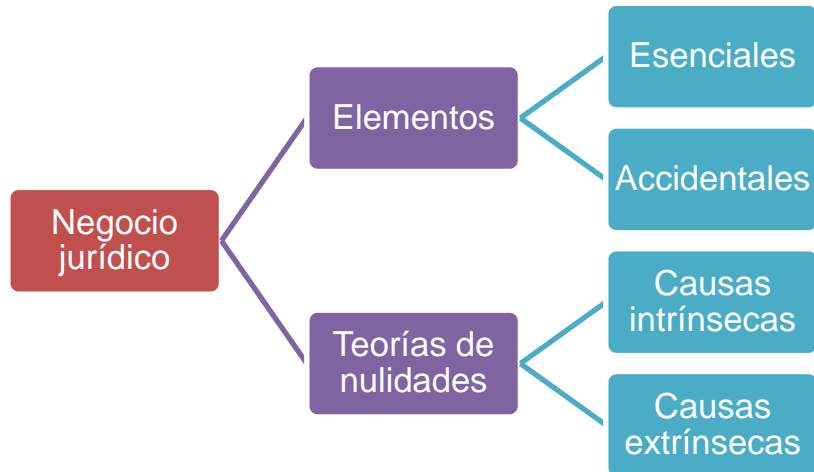
Actividad de aprendizaje 2. Obligados de los Actos jurídicos

Realice la lectura del artículo contenido en la Revista de la Facultad de Derecho en México y posteriormente elabore un cuadro comparativo de los aspectos más significativos y relevantes.

	Principales aspectos
Persona moral	
Persona física	
Personalidad en materia mercantil	

Actividad de aprendizaje 3. Elementos y teorías de nulidad del negocio jurídico

A partir de la lectura *Estructura del acto jurídico* del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, desarrolle un mapa conceptual que contenga los elementos y teorías de nulidad del negocio jurídico.



Autoevaluación

Responda falso o verdadero según sea el caso.

1. El Derecho considera como negocio jurídico la declaración o acuerdo de voluntades por medio del cual los particulares se proponen a conseguir un resultado que el derecho estima de su especial tutela. ()
2. La esencia del negocio jurídico es el repudio. ()
3. El negocio jurídico es producido por la naturaleza. ()
4. Los elementos accidentales del supuesto jurídico son las modalidades a las que las partes someten la exigibilidad de los efectos. ()
5. Los elementos naturales del supuesto jurídico son aquellas consecuencias que normalmente acompañan al negocio jurídico que se ha celebrado. ()

Unidad 5. Del Derecho de las Personas Jurídicas Físicas	
Introducción	<p>De acuerdo con García Máynez, la palabra <i>persona</i> tiene múltiples acepciones. En sentido etimológico <i>persona</i> deriva de <i>personare</i>, término que significa <i>larva histrionalis</i>, que quiere decir máscara. En este sentido, la persona se entendía como la careta que cubría la cara del actor cuando recitaba en una escena, cuyo fin consistía en hacer su voz vibrante y sonora.</p> <p>Posteriormente, <i>persona</i> se utilizó para referirse al propio actor enmascarado. Con base en lo anterior, el concepto de persona se usa para identificar a los individuos de la especie humana y es en esta unidad donde se valorará el derecho de éstas, revisando sus diferentes conceptos y evolución, así como sus atributos y reglamentación.</p>
Objetivo	<p>El alumnado valorará la importancia de la temática del Derecho de las Personas jurídicas físicas; conocerá desde los orígenes de la palabra persona; el concepto del concebido no nacido – “<i>Nasciturus</i>”-; así como los atributos de la persona jurídica física y su reglamentación en el Código Civil de la Ciudad de México.</p>
<p>Bibliografía básica</p> <p>Tapia Ramírez, Javier, <i>Derecho Civil Primer Curso</i>, México, Ed. Porrúa, 2016, pp. 79-290.</p> <p>Bibliografía complementaria</p> <p>Baqueiro Rojas, Edgar, Buenrostro Báez, Rosalía, <i>Derecho Civil Introducción y personas</i>, México, Ed. Oxford, 2010, pp. 151-261.</p> <p>Sitios de internet sugeridos por el autor de la guía:</p> <p>Prieto Ventura, Adán, <i>En torno al nasciturus</i>.</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Antecedentes del Concepto de persona</p> <p>Después de la lectura de las páginas 151 a la 261, del libro <i>Derecho civil. Introducción y personas</i>, de Baqueiro Rojas, Edgar, elabore un organizador gráfico de las concepciones que se han referido a la palabra <i>persona</i> y cómo las diferentes civilizaciones lo han delimitado y utilizado para la generación de derechos y obligaciones.</p> <pre> graph TD A[ETIMOLÓGICA] --- B[GRIEGO] A --- C[ROMANO] A --- D[CANÓNICO] A --- E[FILOSÓFICA] A --- F[JURÍDICA] F --> G[] style G fill:none,stroke:none </pre>

Disponible en:
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2253/15.pdf>
 [Consultado el 20 de noviembre de 2018]

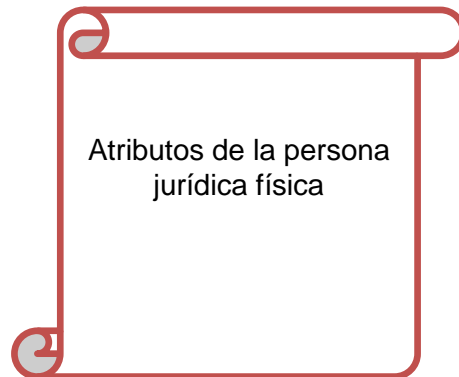
Actividad de aprendizaje 2. Reglamentación del “Nasciturus”

Al término de la lectura de las páginas 79 a la 209 del libro *Derecho civil. Primer curso*, de Tapia Ramírez, Javier y de *En torno al Nasciturus*, de Prieto Ventura, Adán, elabore un cuadro comparativo de las características por épocas y la conceptualización de “El Nasciturus”.

	CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS
DERECHO ROMANO		
DERECHO CANÓNICO		
DERECHO GERMÁNICO		
EDAD MEDIA		
DERECHO MEXICANO		
REGLAMENTACIÓN DEL NASCITURUS EN EL CÓDIGO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO		

Actividad de aprendizaje 3. Reglamentación de la persona jurídica física en el Código Civil de la Ciudad de México

Consulte e investigue en el Código Civil de la Ciudad de México los artículos y la reglamentación para la persona jurídica física y realice un resumen con sus atributos.



Autoevaluación

Responda falso o verdadero según corresponda.

1. La palabra persona etimológicamente significa árbol. ()
2. La persona física es el sujeto jurídico individual, es decir el hombre o la mujer. ()
3. La persona moral es el ente jurídico colectivo o el conjunto de personas o agrupaciones dotadas de personalidad. ()
4. Personalidad es la similitud que existe entre las personas y las hace iguales. ()
5. Los atributos de la persona humana son nombre, domicilio, capacidad, estado civil y patrimonio. ()

Unidad 6. La Mayoría de Edad, la Emancipación, la Interdicción y la Ausencia	
Introducción	<p>De acuerdo con el Código Civil de la Ciudad de México, en sus artículos 646 y 647, la mayoría de edad comienza a los dieciocho años cumplidos y el mayor de edad dispone libremente de su persona y sus bienes.</p> <p>En esta unidad, se estudia el concepto de mayoría de edad y sus antecedentes históricos, sus efectos y reglamentación, de igual manera las instituciones de emancipación, interdicción y ausencia.</p>
Objetivo	<p>El alumnado delimitará la pertenencia al Derecho de las Personas jurídicas físicas la mayoría de edad, la emancipación, la interdicción y la ausencia, su reglamentación y aplicará prácticamente los efectos de cada una de estas instituciones y su regulación en el Código Civil de la Ciudad de México del siglo XXI y en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>
<p>Bibliografía básica</p> <p>Tapia Ramírez, Javier, <i>Derecho Civil. Primer curso</i>, México, Ed. Porrúa, 2016 pp. 145-153, 167-169</p> <p>Bibliografía complementaria</p> <p>Baqueiro Rojas, Edgar y Rosalía Buenrostro Báez, <i>Derecho Civil, Introducción y Personas</i>, México, Ed. Oxford, 2011, pp. 255-256.</p> <p>Bibliografía sugerida por el autor de la guía</p> <p>Galindo Garfias, Ignacio, <i>Derecho Civil</i>, México, Ed. Porrúa, 2000, pp. 421-422.</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. La mayoría de edad.</p> <p>De la lectura del libro <i>Derecho Civil</i>, de Galindo Garfias, Ignacio, así como del artículo 646 de Código Civil de la Ciudad de México, desarrolle un cuadro sinóptico en donde enumere cuáles son los efectos de la mayoría de edad.</p> <div style="text-align: center;"> <pre> graph TD A((Mayoría de edad)) --> B((Efectos)) A --> C((Efectos)) A --> D((Efectos)) A --> E((Efectos)) </pre> </div>

Rico Álvarez, Fausto, Patricio Garza Bandala y Mischel Cohen Chicurel, *Introducción al estudio del derecho civil y personas*, México, Ed. Porrúa, 2011, pp. 234-235.

Sitios de internet sugeridos por el autor de la guía

Domínguez García Villalobos, Alejandro, "La emancipación". Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/11/5040/7.pdf> [Consultado el 15 de octubre de 2018]

Código Civil para el Distrito Federal. Disponible en: <http://www.aldf.gob.mx/codigos-107-4.html> [Consultado el 15 de octubre de 2018]

Actividad de aprendizaje 2. La emancipación

Para una mejor comprensión del tema, de la consulta de los libros *Derecho Civil. Introducción y Personas*, de Baqueiro Rojas, Edgar, páginas 255 a la 256; del libro *Derecho Civil. Primer Curso*, de Tapia Ramírez, Javier, páginas 167 a la 169; *Derecho Civil*, de Galindo Garfias, Ignacio, páginas 417 a la 421, así como del artículo intitulado "La Emancipación", de Domínguez García Villalobos, Alejandro, elabore una línea del tiempo en donde disemine la evolución del concepto de emancipación, precisando cuáles son los efectos en cada ordenamiento jurídico desde el Código Civil de 1870 y hasta la actualidad.



Actividad de aprendizaje 3. El estado de interdicción.

De la lectura del libro *Introducción al Estudio del Derecho Civil y Personas*, de Rico Álvarez, Fausto, Patricio Garza y Mischel Cohen, así como de los artículos 450, 462 y 464 del Código Civil de la Ciudad de México; elabore un diagrama de flujo en el que exponga el concepto de interdicción, diserte sobre los supuestos de interdicción y sus consecuencias jurídicas.



Actividad de aprendizaje 4. La ausencia

De la lectura que realice del libro intitulado *Derecho Civil. Primer Curso*, de Tapia Ramírez, Javier, páginas 145 a la 153; elabore un mapa conceptual en donde disemine las diferencias entre ausente, no presente y desaparecido.



Actividad de aprendizaje 5. Los periodos de la ausencia

Con apoyo de la lectura del libro intitulado *Derecho Civil. Primer Curso*, de Tapia Ramírez, Javier, páginas 145 a la 153, así como de los artículos 648 a 722 del Código Civil de la Ciudad de México; realice un cuadro comparativo en donde exponga los periodos que conforman el procedimiento de ausencia, explicando para cada uno los efectos que tiene con relación a la persona, los bienes y el estado civil del ausente.

Medidas provisionales	Declaración de ausencia	Presunción de muerte

Autoevaluación

Seleccione la opción correcta.

1. ¿Cuáles son los efectos de la mayoría de edad?
 - A. Disponer libremente de su persona y de sus bienes muebles, adquiere plena capacidad de ejercicio, y puede hacer valer por sí mismo sus derechos y cumplir sus obligaciones.
 - B. Disponer libremente de su persona y de sus bienes, adquiere plena capacidad de ejercicio, y puede hacer valer por sí mismo sus derechos y cumplir sus obligaciones.
 - C. Disponer libremente de su persona y de sus bienes inmuebles, adquiere plena capacidad de ejercicio, y puede hacer valer por sí mismo sus derechos y cumplir sus obligaciones.
 - D. Disponer libremente de sus bienes, adquiere plena capacidad de goce, y puede hacer valer por sí mismo sus derechos y cumplir sus obligaciones.

2. ¿Cuál es el origen histórico en el Derecho Romano de la emancipación?
 - A. La *Venia aetatis*.
 - B. La *Emancipatione*.
 - C. La *Venia libertatis*.
 - D. La *Actione libertatis*.

3. En el Derecho Romano permitía a los menores de edad salir de la patria potestad mediante:
 - A. Un cuasi-contrato de libertad.
 - B. Una declaración del pater familia.
 - C. El reconocimiento de la mayoría de edad.
 - D. Una declaración del poder público.

4. La emancipación era expresa cuando:
 - A. El menor contraía matrimonio.
 - B. Cuando una autoridad la otorgaba.
 - C. Se daba una declaración de los ascendientes.
 - D. Se estipulaba en contrato.

5. Se consideraba que la emancipación era tácita mediante:
 - A. El consentimiento de los ascendientes.
 - B. El matrimonio.
 - C. Un acto solemne.
 - D. Cláusula que así lo indicara.

6. El emancipado adquiere plena capacidad de ejercicio, sin embargo, durante su minoría de edad requiere:
 - A. De autorización judicial para enajenar, gravar o hipotecar bienes inmuebles, y de un tutor para negocios judiciales.
 - B. De autorización judicial para enajenar, gravar o hipotecar bienes muebles, y de un tutor para negocios judiciales.
 - C. De autorización judicial para enajenar, gravar o hipotecar los bienes que adquiriera por efecto del matrimonio, y de un tutor para negocios judiciales.
 - D. De autorización judicial para enajenar, gravar o hipotecar bienes inmuebles, y de un gestor judicial.

7. Pueden ser sujetos de interdicción:

- A. Los mayores de edad a partir de los setenta años.
- B. Los menores de edad que padezcan algún trastorno mental y se encuentren impedidos para formar su voluntad.
- C. Los mayores de edad que sufran una incapacidad física.
- D. Los mayores de edad que por razones físicas y mentales carecen de aptitud para formar y manifestar su voluntad jurídica.

8. Para sujetar a una persona en estado de interdicción se requiere que sea declarada por:

- A. Un Juez de lo familiar o por un notario público.
- B. Un Juez de lo familiar.
- C. Un notario público.
- D. Las autoridades del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

9. Son actos que una persona puede realizar aun cuando se declare en estado de interdicción, si así se ordena en la sentencia respectiva:

- A. Actos Jurídicos que no requieran la forma escrita.
- B. Actos concernientes al estado civil.
- C. Actos jurídicos de carácter personalísimo.
- D. Actos Jurídicos respecto a sus bienes.

10. Los periodos que conforman la ausencia son:

- A. Presunción de ausencia, presunción de muerte y declaración de muerte.
- B. Medidas provisionales, presunción de muerte y sucesión hereditaria.
- C. Declaración de ausencia, presunción de muerte y sentencia interlocutoria.
- D. Medidas provisionales, declaración de ausencia y presunción de muerte.

Unidad 7. De los Derechos Fundamentales de la Persona Jurídica Física

Introducción

La reforma al artículo primero constitucional de 2011, con la cual se establece que en México todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la propia Carta Magna y en los Tratados Internacionales de los que el país sea parte, es un cambio positivo y profundo en el funcionamiento del Estado mexicano, ya que obliga a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias a promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En esta unidad se estudia el concepto, evolución y clasificación de estos derechos en la persona jurídica física, así como su reglamentación en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Objetivo

El alumnado estudiará la trascendencia, cuáles son los derechos humanos subjetivos fundamentales de la persona jurídica física.

Bibliografía básica

Domínguez Martínez, Jorge Alfredo, *Derecho Civil. Parte General, Personas, Cosas, Negocio Jurídico e Invalidez*. México, Ed. Porrúa, 2016, pp. 270-276. 702

Tapia Ramírez, Javier, *Derecho Civil. Primer Curso*, México Ed. Porrúa, 2016, pp. 262-265, 266-269, 456.

Bibliografía sugerida por el autor de la guía

Galindo Garfías, Ignacio, *Derecho Civil*, México, Ed. Porrúa, 2000, pp. 327-386.

Actividad de aprendizaje 1. Derechos de la personalidad

De la lectura del libro *La Acción Civil del Daño Moral*, páginas 23 a la 27, elabore un mapa conceptual en relación al concepto de “Derechos de la personalidad” integrando las diversas definiciones de los siguientes autores: Castán Tobeñas, Francisco Ferrara, Alfredo Bazua, Ernesto Gutiérrez y González, Federico Castro y Bravo, así como de Adriano de Cupis, y previo su análisis, diseminará cuáles son sus principales elementos y aportará una definición propia.

Derechos de la personalidad		
	Definición	Elementos
Castán Toberas		
Francisco Ferrara		
Alfredo Bazua		
Ernesto Gutiérrez y González		
Federico Castro y Bravo		
Adriano de Cupis		
DEFINICIÓN PROPIA		

Tapia Ramírez, Javier, *Introducción al Derecho Civil*. México, Ed. McGraw-Hill, 2005. Pp. 89-94, 246-250, 448.

Actividad de aprendizaje 2. Conceptos generales

Apoyándose en la lectura del libro intitulado *Introducción al Derecho Civil*, de Tapia Ramírez, Javier, páginas 89 a la 94, elaborare un cuadro comparativo en donde enumere las notas esenciales de los conceptos de persona, personalidad, capacidad jurídica y legitimación, aportando con los elementos diseminados un concepto propio.

Persona	Personalidad	Capacidad Jurídica	Legitimación

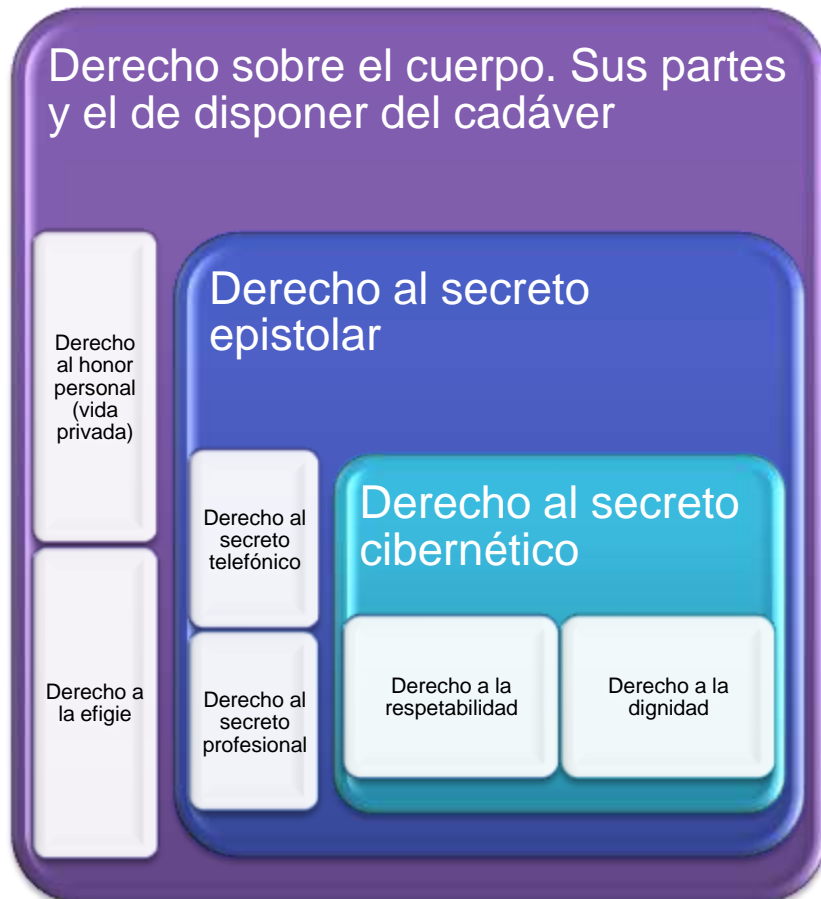
Actividad de aprendizaje 3. Derechos de la personalidad conceptos

Apoyándose en la lectura del libro *Derecho Civil. Primer Curso*, de Tapia, Javier, páginas 262 a la 265, un mapa conceptual, en el que establezca los conceptos de derechos de la personalidad, derechos humanos y garantías, diseminando las principales características que se distinguen entre ellos.



Actividad de aprendizaje 4. Clasificación de los derechos humanos subjetivos

Para una mejor comprensión de los derechos humanos subjetivos fundamentales de la persona física, y apoyándose de la lectura de los libros *Derecho Civil*, de Galindo Garfias, Ignacio, páginas 327 a la 386; *Derecho Civil. Parte General, personas, cosas, negocio jurídico e invalidez*, de Domínguez Martínez, Jorge Alfredo, páginas 270 a la 276; *Introducción al Derecho Civil* de Javier Tapia, páginas 246 a la 250; y *Derecho Civil. Primer Curso* de Javier Tapia, páginas 266 a la 269, desarrolle un cuadro sinóptico en el que establezca cuáles son los derechos humanos subjetivos fundamentales de la persona física, indicando cómo se clasifican, y precisando en qué consiste cada uno de esos derechos con sus notas características.



Autoevaluación

Seleccione la opción correcta.

1. Son los bienes jurídicos constituidos por determinadas proyecciones, físicas o psíquicas del ser humano, que las atribuye para sí o para algunos sujetos de derecho, y que son individualizadas por el ordenamiento jurídico.

- A. Derechos de la personalidad.
- B. Derechos fundamentales.
- C. Derechos morales.
- D. Garantías Individuales.

2. Es el centro de imputación de derechos y obligaciones.

- A. Capacidad
- B. Persona
- C. Personalidad
- D. Persona moral

3. Es la proyección de la persona a través de las normas jurídicas, ya sea como ser individual o colectivo.

- A. Capacidad de goce.
- B. Capacidad de ejercicio.
- C. Representación
- D. Personalidad

4. Es la aptitud de una persona para ser titular de cualquier derecho, de familia o patrimonial, y para hacer valer por sí misma los derechos de que esté investida.

- A. Legitimación
- B. Personalidad
- C. Capacidad Jurídica.
- D. Capacidad de Ejercicio.

5. Es la situación jurídica reconocida por la ley en que se encuentra un sujeto, en virtud de la cual puede manifestar válidamente su voluntad respecto a una determinada relación de derecho, afectándola de algún modo.

- A. Legitimación
- B. Personalidad
- C. Capacidad de goce.
- D. Capacidad de ejercicio.

Unidad 8. Los Derechos de Autor

Introducción	<p>La figura de la persona jurídica física constituye uno de los tópicos fundamentales del Derecho Civil, al que podemos conceptualizar como todo ser capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones y la proyección de esa persona en el contexto jurídico es lo que se concibe como personalidad. Lo que evidentemente nos conduce al escenario de los derechos de la personalidad y dentro de estos ubicaremos el tema que nos ocupa; los denominados derechos de autor, que se traducen en el reconocimiento que el Estado concede a los creadores de una obra artística o literaria.</p> <p>Cabe destacar que estos derechos de autor conceden las siguientes prerrogativas:</p> <p>Los derechos morales que involucran el hecho de reconocer al autor como el creador de su obra, por lo tanto, no puede ser reproducida, ni divulgada, ni modificada sin su autorización, por lo tanto, son inembargables, imprescriptibles, inalienables y no son cuantificables económicamente.</p> <p>En tanto, los derechos patrimoniales se definen como la facultad que tiene el autor para explotar por sí mismo su obra, así como para autorizar o prohibir a terceros dicha explotación en cualquier forma dentro de los límites establecidos por la legislación aplicable, por ende, pueden transmitirse por escrito, debiendo ser oneroso y temporal.</p> <p>Precisamente en tal escenario surge la necesidad de señalar a la propiedad intelectual como la rama del derecho que se encarga de la protección de las diferentes creaciones del intelecto, la cual se divide principalmente en 2 ramas, los derechos de autor y propiedad industrial.</p> <p>Ya mencionamos en qué consiste la primera rama, y en consecuencia podemos expresar respecto a la segunda que protege a creaciones que tienen un carácter industrial.</p>
Objetivo	<p>El alumnado aprenderá que los Derechos de autor, cuando son originados por la persona Jurídica física, también se les conoce como derechos intelectuales o derechos de propiedad intelectual y que tienen su reglamentación en la Ley Federal del Derecho de Autor mexicana, y que por su naturaleza jurídica son derechos accesorios que se actualizan cuando una persona es capaz de crearlos.</p>

Bibliografía sugerida por el autor de la guía

Rangel Medina, David, *Conceptos Fundamentales del Derecho Intelectual Mexicano*, México, UNAM, 1992.

Sitios de internet sugeridos por el autor de la guía

De la Parra y Trujillo, Eduardo. “*Nociones Básicas de los Derechos de Autor*”, en Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. Disponible en: https://www.ijf.cjf.gob.mx/publicaciones/revista/18/r18_4.pdf [Consultado el 20 de octubre de 2018]

Ley Federal de Derechos de Autor. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4907028&fecha=24/12/1 [Consultado el 20 de octubre de 2018]

Jurisprudencia. Disponible en: <http://sjf.scjn.gob.mx/SJFSist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?id=170786&Clase=DetalleTesisBL> [Consultado el 20 de octubre de 2018]

Actividad de Aprendizaje 1. Conceptos básicos

A partir de la lectura de los artículos 11, 18, 19 y 20 de la Ley Federal de Derechos de Autor (Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4907028&fecha=24/12/1), así como el artículo titulado “Nociones Básicas de los Derechos de Autor”, elabore un mapa conceptual sobre lo que debemos entender por derechos de autor y los requisitos para que una obra sea objeto de protección.



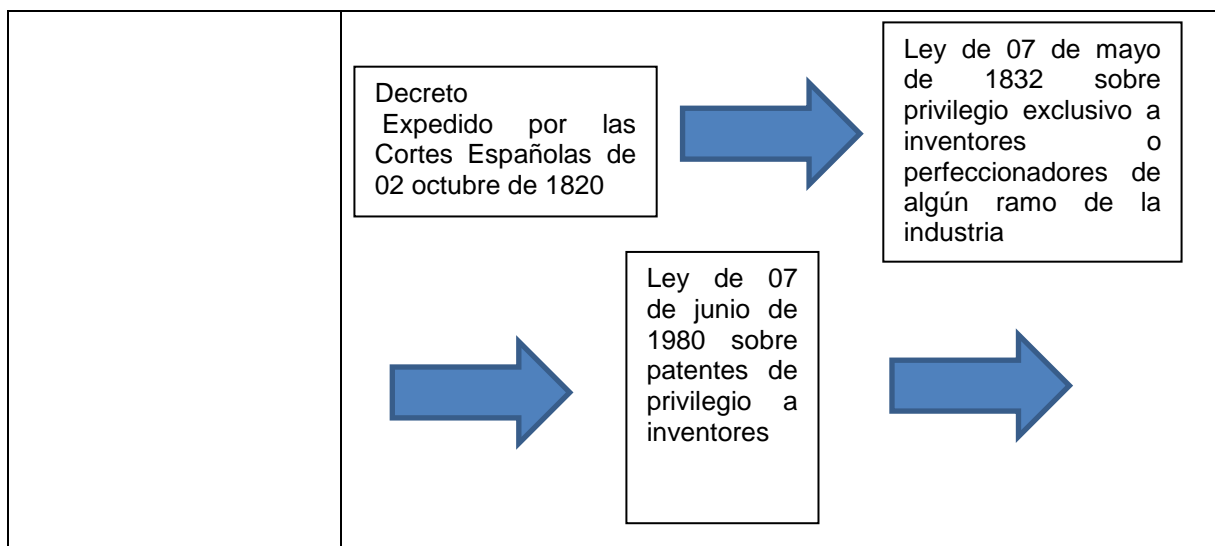
Actividad de aprendizaje 2. Derechos Morales y Patrimoniales

A partir de la lectura de la *Jurisprudencia*, elabore un cuadro comparativo enunciando las principales características de los derechos patrimoniales, así como los derechos morales.

Derechos patrimoniales	Derechos morales
1.-	1.-
2.-	2.-
3.-	3.-
4.-	4.-
5.-	5.-

Actividad de aprendizaje 3. Antecedentes Históricos de los Derechos de Autor en México

A partir de la lectura del artículo titulado “Conceptos Fundamentales del Derecho Intelectual mexicano”, elabore una línea del tiempo en la que desarrolle los antecedentes legislativos en México respecto de la Propiedad Intelectual. Ejemplo:



Autoevaluación

De la lectura de los artículos 9 a 36 de la Ley de Propiedad Industrial responda lo siguiente:

1. La persona física que realice una invención, modelo de utilidad o diseño industrial o su causahabiente tendrá el derecho de explotación en su provecho a través de:
 - A. Licencia
 - B. Autorización
 - C. Patente
 - D. Permiso
2. Se considera como toda creación humana que permita transformar la materia o energía que exista en la naturaleza para el aprovechamiento del hombre:
 - A. Modelo de utilidad.
 - B. Invención.
 - C. Diseño.
 - D. Intelecto.
3. Se podrán registrar siempre que sean nuevos y de aplicación industrial:
 - A Modelos de utilidad.
 - B. Diseños industriales.
 - C. Programas de cómputo.
 - D. Dibujos industriales.
4. La patente tendrá una vigencia de:
 - A. 10 años improrrogables.
 - B. 20 años prorrogables.
 - C. 15 años prorrogables.
 - D. 20 años improrrogables.

5. El Registro de los Diseños Industriales tendrá una vigencia de:

- A. 5 años no renovables.
- B. 10 años no renovables.
- C. 5 años renovables.
- D. 15 años renovables.

6. Los Diseños industriales comprende a:

- A. Características de orden técnico.
- B. Elementos y reproducciones exactas.
- C. Partes y piezas integrantes.
- D. Modelos industriales constituidos por formas tridimensionales.

Indique con una letra V si el enunciado es verdadero o con una letra F si resultare falso:

1. Los Derechos de autor se entienden como el reconocimiento que hace el Estado en favor de todo creador de obras literarias y artísticas en virtud del cual otorga su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter personal y patrimonial. ()

2. Los derechos patrimoniales, se consideran unidos al autor y poseen las siguientes características: inalienabilidad, imprescriptibilidad, irrenunciabilidad. ()

3. El Derecho intelectual se conceptualiza como el conjunto de normas que regulan las prerrogativas y beneficios que las leyes establecen a favor de los autores y sus causahabientes por la creación de obras artísticas, científicas, industriales y comerciales. ()

4. La Ley de Propiedad Industrial es el ordenamiento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de diciembre de 1996. ()

5. Los derechos morales implican que el autor pueda explotar de manera exclusiva sus obras, o de autorizar a otros la explotación, en cualquier forma. ()

6. Las obras son susceptibles de protección en tanto sean fijadas en un soporte material, independientemente del mérito o destino. ()

7. Las variedades vegetales pueden ser patentables. ()

8. Los esquemas, planes, reglas y métodos para realizar actos mentales, juegos o negocios y los métodos matemáticos pueden considerarse como invenciones. ()

9. Las personas físicas pueden ser únicamente titulares de patentes o registros. ()

10. El derecho a obtener una patente o un registro podrá ser transferido por actos entre vivos o por vía sucesoria. ()

Unidad 9. Del Registro Civil	
Introducción	<p>El Registro Civil es la institución encargada de dar validez a los actos inherentes con el estado civil de las personas, y su importancia estriba en que a través de sus registros se da cuenta de la existencia de los hechos jurídicos que conciernen a la persona humana durante su existencia, como ocurre con el nacimiento y muerte, pero hay otros que son actos jurídicos creados por la voluntad del ser humano y que recaen hacia su persona y estado civil, como es el matrimonio.</p> <p>En México, la institución del Registro Civil cobra relevancia a partir de las Leyes de Reforma que se dieron a la luz de la Constitución de 1857, la que representó un cambio paradigmático en la forma de llevar los registros de los actos civiles de las personas físicas, ya que antes de la emisión de estas leyes se encontraban en manos de la iglesia, y que, al implementarse por las Leyes de Reforma, se fueron incorporando al Código Civil de 1870 hasta la actualidad.</p> <p>En el desarrollo de la presente unidad el alumno conocerá la institución del Registro Civil y su evolución desde la Roma antigua y hasta el actual Código Civil, y comprenderá la importancia que tiene para las personas el registro de los actos que afectan al estado civil, y analizará los distintos tipos de actas que existen estableciendo sus distinciones, sus requisitos, así como el trámite que se lleva para su obtención.</p> <p>Es importante destacar que mediante decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 5 de febrero de 2015 se produjo una reforma importante en lo concerniente al levantamiento de una nueva acta de nacimiento para el reconocimiento de la identidad de género, la cual quedó plasmada en los artículos 135 bis, 135 ter, 135 quater y 135 quintus del Código Civil para el Distrito Federal (ahora ciudad de México).</p>
Objetivo	<p>El alumnado reconocerá la trascendencia histórica de la creación del Registro Civil, permitirá al alumno aprender sus antecedentes y evolución en México, así como su organización e importancia en el siglo XXI; en virtud de que sus actas son las únicas que pueden acreditar fehacientemente los actos y hechos jurídicos más importantes de los mexicanos.</p>
Bibliografía sugerida por el autor de la guía Fernández Ruíz, María	<p>Actividad de aprendizaje 1. Antecedentes históricos del Registro Civil</p> <p>De la lectura de los libros <i>El Registro Civil</i>, páginas 37 a la 57, así como del intitulado <i>Introducción al Estudio del Derecho Civil y</i></p>

del Pilar, *El Registro Civil*. México, Ed. Porrúa, 2007, pp. 37-57.

Rico Álvarez, Fausto, Patricio Garza Bandala y Mischel Cohen Chicurel, *Introducción al estudio del derecho civil y personas*, México, Ed. Porrúa, 2011, pp. 291-293; 306-317.

Sitios de internet sugeridos por el autor de la guía

Código Civil para el Distrito Federal.
Disponible en:
<http://www.aldf.gob.mx/codigos-107-4.html>
[Consultado el 15 de octubre de 2018]

Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal.
Disponible en:
<http://www.data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/leyes/reglamentos/547-reglamento-del-registro-civil-del-distrito-federal>
[Consultado el 15 de octubre de 2018]

Personas, páginas 291 a la 293, elabore una línea de tiempo en la que incorpore los antecedentes más relevantes del Registro Civil en la antigua Roma hasta la caída del imperio, en Francia desde el siglo XIII al Código Napoleón, y en España desde el siglo XVIII hasta la ley de 17 de junio de 1870.



Actividad de aprendizaje 2. Antecedentes y evolución del registro civil en México.

Después de leer el libro intitulado *El Registro Civil*, realice un cuadro sinóptico en el que resalte los ordenamientos jurídicos más importantes del Registro Civil en la historia de México dividiendo su cuadro en las siguientes etapas 1) A la luz de las leyes de reforma, 2) Durante la vigencia del Código Civil de 1870, 3) Con el Código Civil de 1884, y 4) A partir del Código Civil de 1928 y hasta la actualidad.



Actividad de aprendizaje 3. Las actas del Registro Civil.

De la lectura de los artículos 121 al 212 del Reglamento del Registro Civil de la Ciudad de México, así como del libro intitulado *Introducción al estudio del derecho civil y personas*, páginas 306 a la 317, elabore un cuadro comparativo en dos columnas, enumerando cada una de las actas relativas al registro civil, expresando y concordando sus disposiciones jurídicas en lo relativo a su contenido, requisitos, trámite y registro.

Código Civil	Reglamento del Registro Civil
<p>Ejemplo: Acta de Nacimiento</p>	

Autoevaluación

Seleccione la opción correcta.

1. En la época de Justiniano se denominaba así a las actas escritas en las que inscribían las celebraciones de matrimonios, en los que no se exigía ni solemnidades de forma, ni ceremonias religiosas.

- A. *Justae nuptiae*
- B. *Tabulae Nuptiales*
- C. *Actae Nuptiales*
- D. *Satatus Nuptia*

2. En la época del emperador marco Aurelio, el nacimiento de los hijos se hacía constar mediante una declaración del pater familias ante:

- A. El prefectus aerai.
- B. La iglesia.
- C. El emperador romano.
- D. El gobernador de la provincia.

3. ¿Cómo consideró al matrimonio la Constitución francesa de 3 de septiembre de 1791?
 - A. Como un acto religioso.
 - B. Como un sacramento.
 - C. Como un contrato civil.
 - D. Como un hecho jurídico.

4. ¿Cuáles eran las actas del estado civil a la luz del Código Napoleón de 1804?
 - A. Nacimiento, matrimonio, emancipación, de militares ausentes y rectificación.
 - B. Nacimiento, matrimonio, fallecimiento, adopción, y rectificación.
 - C. Nacimiento, matrimonio, fallecimiento, de militares ausentes y emancipación.
 - D. Nacimiento, matrimonio, fallecimiento, de militares ausentes y rectificación.

5. ¿Cuál fue el ordenamiento español que seculariza el Registro Civil auspiciado en la Constitución de 1869?
 - A. Orden real de 8 de mayo de 1869.
 - B. Ley Municipal de 3 de febrero de 1871.
 - C. Ley de 17 de junio de 1870.
 - D. Decreto Real de 24 de enero de 1870.

6. El primer intento de secularización de los registros parroquiales en México fue bajo la expedición de este ordenamiento:
 - A. Ley de Secularización de los bienes eclesiásticos.
 - B. Ley de 6 de noviembre de 1833.
 - C. Ley Orgánica del Registro del Estado Civil de 1857.
 - D. Ley sobre el estado civil de las personas de 28 de julio de 1859.

7. La Ley Orgánica del Registro del Estado Civil de 1857 señaló como actos del estado civil los siguientes:
 - A. Nacimiento, Matrimonio, Adopción, Arrogación, y muerte.
 - B. Nacimiento, Matrimonio, Adopción, Emancipación, Sacerdocio y muerte.
 - C. Nacimiento, Matrimonio, Adopción, Sacerdocio, emancipación y muerte.
 - D. Nacimiento, Matrimonio, Adopción, Arrogación, Sacerdocio y la profesión de voto religioso temporal o perpetuo y la muerte.

8. En este ordenamiento, se incorporó la conocida “Epístola de Melchor Ocampo”, relativa a la institución del matrimonio.
 - A. Ley de Matrimonio Civil de 23 de julio de 1859.
 - B. Ley Orgánica del Registro civil de 1859.
 - C. Ley sobre el Estado Civil de las Personas de 28 de julio de 1859.
 - D. Código Civil de 1870.

9. El Código Civil de 1870, dispuso que los jueces del estado civil llevarían por duplicado cuatro libros que se denominarían “Registro Civil” y contendrían:
- A. Nacimiento y reconocimiento de hijos, emancipación, matrimonio, y fallecimiento.
 - B. Nacimiento, reconocimiento y asignación de hijos, tutela y emancipación, matrimonio, y fallecimiento.
 - C. Nacimiento y reconocimiento de hijos, tutela y emancipación, fallecimiento, matrimonio y divorcio.
 - D. Nacimiento y reconocimiento de hijos, tutela y emancipación, matrimonio, y fallecimiento.
10. Mediante este Código se aumentaron a siete el número de libros del Registro Civil que por duplicado deben llevarse.
- A. Código Civil de Estado de Jalisco de 1935
 - B. Código Civil de 1928
 - C. Código Civil de 1884
 - D. Código Civil de 1870

Unidad 10. De las Personas Jurídicas Colectivas																																									
Introducción	De acuerdo con Carlos Maluquer de Motes, (Enciclopedia Jurídica Española, Barcelona, Francisco Seix, 1989, t. XIX, p. 627.) la idea de persona moral surge con precisión en la Edad Media en el concepto de "persona ficta", desarrollado en la primera mitad del siglo XIII por el canonista Sinibaldo de Fieschi, posteriormente el Papa Inocencio IV (1243-1254), para distinguir a la persona física, individuo con cuerpo y espíritu, de otro ente que también asumía derechos y obligaciones pero carente de alma y cuerpo, al que se consideró "persona ficta". A diferencia de la persona física, la ficta no podía ser sujeto de excomunión ni interdicción: " <i>Collegium in causa universitatis fingantur una persona</i> ". En la presente unidad se estudia las diversas acepciones de las personas jurídicas colectivas y personas morales, su evolución, teorías y su reglamentación en el Código Civil para la Ciudad de México del siglo XXI.																																								
Objetivo	El alumnado identificará la temática de las personas jurídicas colectivas conocidas tradicionalmente como personas morales, y diferenciará las personas jurídicas físicas de las personas jurídicas colectivas –asociación civil y sociedad civil- y aplicará sus conocimientos a las diversas teorías que las explican y las justifican; así como la reglamentación de las personas morales en el Código Civil para la Ciudad de México del siglo XXI.																																								
Bibliografía básica Domínguez Martínez, Jorge Alfredo, <i>Derecho Civil. Parte General, Personas, Cosas, Negocio Jurídico e Invalidez</i> . México, Ed. Porrúa, 2016, pp. 277-286, 702. Bibliografía sugerida por el autor de la guía Galindo Garfías, Ignacio, <i>Derecho Civil</i> , México, Ed. Porrúa, 2000, pp. 348-356. García Tejera, Norberto J., <i>Persona</i>	Actividad de aprendizaje 1. Concepto y evolución de la persona jurídica colectiva De la lectura del libro <i>Persona Jurídica</i> , páginas 63 a la 87, elabore un cuadro comparativo en donde enumere los principales aspectos históricos que dieron origen a la persona jurídica colectiva, en el Derecho Romano, Italiano, Francés, Germánico y Español. Ejemplo: <table border="1" style="margin-left: 20px; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th>Derecho Romano</th> <th>Derecho Italiano</th> <th>Derecho Francés</th> <th>Derecho Germánico</th> <th>Derecho Español</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1.-</td><td>1.-</td><td>1.-</td><td>1.-</td><td>1.-</td></tr> <tr><td>2.-</td><td>2.-</td><td>2.-</td><td>2.-</td><td>2.-</td></tr> <tr><td>3.-</td><td>3.-</td><td>3.-</td><td>3.-</td><td>3.-</td></tr> <tr><td>4.-</td><td>4.-</td><td>4.-</td><td>4.-</td><td>4.-</td></tr> <tr><td>5.-</td><td>5.-</td><td>5.-</td><td>5.-</td><td>5.-</td></tr> <tr><td>6.-</td><td>6.-</td><td>6.-</td><td>6.-</td><td>6.-</td></tr> <tr><td>...</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td></tr> </tbody> </table>	Derecho Romano	Derecho Italiano	Derecho Francés	Derecho Germánico	Derecho Español	1.-	1.-	1.-	1.-	1.-	2.-	2.-	2.-	2.-	2.-	3.-	3.-	3.-	3.-	3.-	4.-	4.-	4.-	4.-	4.-	5.-	5.-	5.-	5.-	5.-	6.-	6.-	6.-	6.-	6.-
Derecho Romano	Derecho Italiano	Derecho Francés	Derecho Germánico	Derecho Español																																					
1.-	1.-	1.-	1.-	1.-																																					
2.-	2.-	2.-	2.-	2.-																																					
3.-	3.-	3.-	3.-	3.-																																					
4.-	4.-	4.-	4.-	4.-																																					
5.-	5.-	5.-	5.-	5.-																																					
6.-	6.-	6.-	6.-	6.-																																					
...																																					

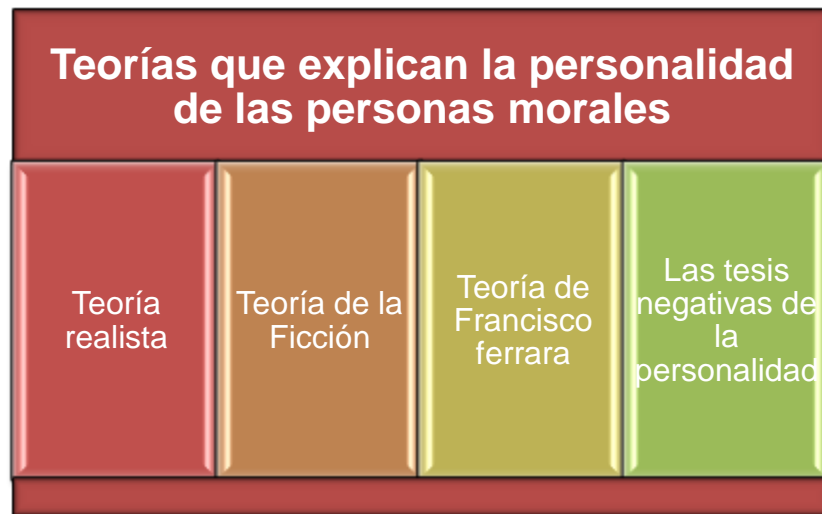
Jurídica. Argentina, Abeledo-Perrot, 1998. Pp. 63-87, 317.

Sitios de internet sugeridos por el autor de la guía

Código civil de la Ciudad de México.
Disponible en:
<http://www.aldf.gob.mx/archivo-0bd3121a0334f53844d2fe92b52fb5a2.pdf>
[Consultado el 20 de noviembre de 2018]

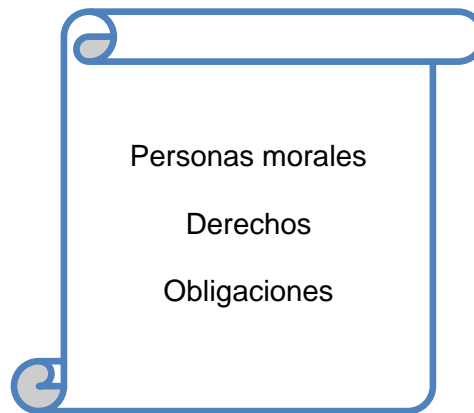
Actividad de aprendizaje 2. Teorías que explican la personalidad de las personas morales.

Para una mejor comprensión del tema, de la lectura de los libros *Derecho Civil*, de Domínguez Martínez, Jorge Alfredo, páginas 277 a la 286; así como del libro *Derecho Civil*, de Galindo Garfias, Ignacio, páginas 348 a la 356, elabore un cuadro sinóptico, en donde explique las teorías que justifican la existencia de la persona jurídica colectiva: Teoría Realista, Teoría de la Ficción y Teoría de Ferrara; así como de las teorías que niegan su existencia, expresando cuáles son sus principales características de cada una.



Actividad de aprendizaje 3. Reglamentación de las personas morales

Con base en el Código Civil de la Ciudad de México, elabore un resumen con las obligaciones y derechos a las que están sujetas las personas morales.



Autoevaluación

Responda Falso o verdadero según corresponda:

1. Son personas morales las asociaciones civiles. ()
2. De acuerdo con el Código Civil para la Ciudad de México, los sindicatos no pueden ser personas morales. ()
3. Las personas morales pueden ejercitar todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución. ()
4. Las personas morales obran y se obligan por medio de los órganos que las representan sea por disposición de la ley o conforme a las disposiciones relativas de sus escrituras constitutivas y de sus estatutos. ()
5. Las personas morales no pueden registrarse, por su escritura constitutiva y por sus estatutos. ()

Estrategias de aprendizaje

Las estrategias de aprendizaje se definen como el conjunto de actividades, técnicas y medios que son útiles para potencializar un aprendizaje significativo. En este apartado le explicamos cómo realizar algunas de las actividades o tareas que se deberán elaborar a lo largo de la asignatura.

Ensayo

Es un escrito en prosa en el que se expresa un punto de vista acerca de un problema o tema, con la intención de persuadir a otros. Para ello es importante tener ideas y razones consistentes, además de lograr expresarlas elocuentemente.

En su ensayo puede expresar abiertamente sus ideas y opiniones, estar a favor o en contra de una disciplina o tema expresados. Debe cuidar que la intención de la comunicación que ha entablado sea clara para quien lo lea, con el fin de que su mensaje sea captado sin dificultad.

Todo ensayo se compone básicamente de la siguiente estructura:

- **Introducción.** Describe la problemática y objetivo de su tema.
- **Desarrollo.** Explica de manera profunda sus ideas y da respuesta a las interrogantes, que inviten a la reflexión de quien lo lee. Recuerde siempre sustentar su trabajo con las fuentes que consultaste.
- **Conclusiones.** Retoma lo que planteo inicialmente y aporta soluciones y sugerencias con la intención de dar pie a que pueda continuarse sobre la misma temática en otras situaciones o por otras personas.
- **Bibliografía.** Se indican las fuentes de consulta que sirvieron para recabar la información y sustentar su propuesta.

Resumen

Es la forma abreviada de un texto original al que no se le han agregado nuevas ideas; representa en forma objetiva, pero más acotada, los contenidos de un texto o escrito en particular. El resumen se deriva de la lectura de comprensión y constituye una redacción escrita a partir de la identificación de las ideas principales de un texto respetando las ideas del autor. Se realiza una descripción abreviada y precisa para dar a conocer lo más relevante de un tema. El resumen permite repetir literalmente las ideas ajenas (aunque también puede utilizar sus propias palabras), siempre y cuando la presentación sea coherente y se hagan las citas correspondientes; el fin es comunicar las ideas de manera clara, precisa y ágil.

Al elaborar un resumen no debe incluir interpretaciones, críticas o juicios propios, ni omitir los elementos fundamentales del tema original. Elaborarlo implica desarrollar su capacidad de síntesis y la habilidad para redactar correctamente.

Para realizarlo, considere lo siguiente:

- Haga una lectura general y total.

- Seleccione las ideas principales.
- Elimine la información poco relevante.
- Redacte el informe final conectando las ideas principales.

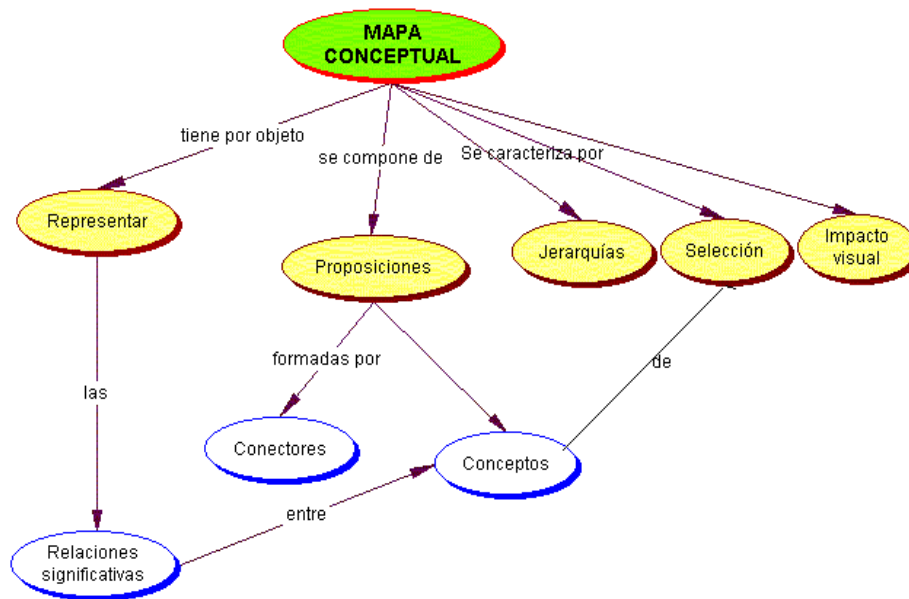
Mapa conceptual

Es un esquema gráfico que se integra por la selección, jerarquización de conceptos y relación entre ellos; generando una visión de conjunto del concepto principal. Recuerde que un concepto es la representación mental de la realidad –tangible o intangible–, por ejemplo: concepto de amor o democracia.

Para elaborar un mapa conceptual:

- Identifique los conceptos con los que va a trabajar estableciendo niveles de análisis
- Establezca niveles de análisis y la relación entre los conceptos.
- Ordénelos, de lo abstracto y general, al más concreto y específico, situando los conceptos en el diagrama.
- Coloque conectores para enlazar los conceptos, éstos son muy importantes, pues en ellos se comprueba si comprendió el tema.
- Revise su mapa, observe si todas las conexiones de conceptos y enlaces tienen coherencia y expresan su comprensión del texto.

Observe el siguiente ejemplo:



Ejemplo de un mapa conceptual [mapa conceptual]. (s.f.). Tomado de <http://www.facmed.unam.mx/emc/computo/mapas/mapaconceptual.htm>

Cuadro sinóptico

Esta herramienta permite sintetizar la información de manera ordenada y jerárquica, tiene la posibilidad de irse ampliando a medida que aparecen más datos dentro del documento. Con esta herramienta es posible extraer una serie de palabras clave/tema que permitan desarrollar las ideas o teorías que contenga el texto.

Al elaborar un cuadro sinóptico se deben incluir solamente las ideas principales en forma breve y concisa; localice los conceptos centrales de manera ordenada y sistemática y relaciónelos elaborando un esquema que los contenga; amplíe las ideas principales con ideas subordinadas.

Para elaborar un cuadro sinóptico, tome en cuenta lo siguiente:

- Organice la información de lo general a lo particular, de izquierda a derecha, en orden jerárquico.
- Utilice llaves para clasificar la información.

Cuadro comparativo

Es utilizado para organizar y sistematizar la información; está formado por un número variable de columnas en las que se lee la información en forma vertical y se establece la comparación entre los elementos de éstas.

Con esta herramienta se pueden identificar las semejanzas y diferencias entre dos o más objetos o eventos para llegar a una conclusión. Facilita la organización de ideas trascendentes y secundarias de una temática. Para realizarlo,

- Identifique los elementos que se compararán.
- Defina los parámetros de comparación.
- Identifique las características de cada objeto o evento.
- Anote las semejanzas y diferencias de los elementos comparados.
- Elabore sus conclusiones.

Ejemplo:

Características	Sólido	Líquido	Gaseoso
Movimiento	Vibran	Se mueven desordenadamente	Se mueven libremente
Fluidez	Nula	Tienen fluidez	Tienen fluidez
Fuerza de cohesión	Bastante	Poca	Nula
Forma	Definida	Adopta la forma del	Adopta la forma del

		recipiente	recipiente
Volumen	Definido	Definido	Indefinido
Comprensibilidad	Nula	Poca	Bastante

Cuestionarios

Instrumento de investigación apoyado en preguntas de carácter abierto para dar libertad al estudiante para redactar; no se limitan las alternativas de respuesta a un solo documento ya que las respuestas pueden sustentarse con los textos que se manejan, complementarios o del propio interés del estudiante.

Constituyen la fuente de consulta para el estudio general de la materia:

Bibliografía básica

Cantoral, Karla., Pérez, Gisela., Gallegos, Nidia. *Temarios actuales de responsabilidad civil*, México, Tirant Lo Blanch, 2018.

Castañeda Rivas, María Leoba, *El Derecho Civil en México: dos siglos de historia, desde la formación de las instituciones hasta la socialización de la norma jurídica*, México, Porrúa, 2013.

Castañeda, Rivas, María, Leoba. *Acto Jurídico*, Enciclopedia Jurídica de la Facultad de Derecho. Universidad Nacional Autónoma de México. México, Porrúa

Cohen Chicurel, Mischel, Garza Bandala, Patricio, Rico Álvarez, Fausto, *Introducción al estudio del derecho civil y personas*, México, Porrúa, 4^{ta} ed., 2017.

Contreras, López, Raquel, Sandra. *Derecho Civil*, Derecho de las personas y teoría integral del acto Jurídico. México: Porrúa, 2016

Domínguez Martínez, Jorge Alfredo, *Derecho Civil: Parte General, Personas, Cosas, Negocio Jurídico e Invalidez*, 14^a Ed., México, Porrúa, 2016.

Güitrón Fuentevilla, Julián, *Tratado de Derecho Civil, De las Personas Jurídicas Colectivas*, tomo VIII, México, Porrúa, 2015. Primera reimpresión 2018.

Güitrón Fuentevilla, Julián, *Tratado de Derecho Civil, De los Derechos Humanos Fundamentales de la Persona Jurídica Física*, tomo VI, México, Porrúa, 2014.

Güitrón Fuentevilla, Julián, *Tratado de Derecho Civil, Del Derecho de las Personas Jurídicas Físicas*, tomo V, México, Porrúa, 2014.

Güitrón Fuentevilla, Julián, *Tratado de Derecho Civil, Diversos Conceptos de Derecho Civil y Derecho Familiar y la Nueva Sistemática para su Enseñanza y Aprendizaje*, Tomo II, México, Porrúa, 2014.

Güitrón Fuentevilla, Julián, *Tratado de Derecho Civil, Historia del Derecho Civil en General*, tomo I, México, Porrúa, 2016.

Güitrón Fuentevilla, Julián, *Tratado de Derecho Civil, La Teoría Integral del Acto Jurídico de Julián Güitrón Fuentevilla*, tomo III, México, Porrúa, 2014.

Güitrón Fuentevilla, Julián, *Tratado de Derecho Civil, La Teoría de la Nulidades y la del Negocio Jurídico*, tomo IV, México, Porrúa, 2016.

Güitrón Fuentevilla, Julián, *Tratado de Derecho Civil, Los Derechos Accesorios de la Persona Jurídica Física*, tomo VII, México, Porrúa, 2015. Primera reimpresión 2018.

Gutiérrez Y González, Ernesto, *Derecho de las obligaciones*, 20^a ed., México, Porrúa, 2014.

Rico Álvarez, Fausto, *et al*, *Introducción al estudio del derecho civil y personas*, 4ª ed., México Porrúa, 2015.

Rojina Villegas, Rafael, *Derecho Civil Mexicano III: Bienes, derechos reales y posesión*, México, Porrúa, 16^{va} ed., 2018.

Tapia Ramírez, Javier, *Derecho Civil Primer Curso*, México, Porrúa, 2016.

Bibliografía complementaria

Acosta Romero, Miguel, y Martínez Arroyo, Laura A. *Teoría general del acto jurídico y obligaciones*. México, Porrúa, 2002.

Baqueiro Rojas, Edgard y Buenrostro Báez, Rosalía. *Derecho Civil: Introducción y Personas*. 2ª ed., México, Oxford, 2010.

Bonnecase, Julien, *Elementos de Derecho Civil*, Tomo I, trad. de José M. Cajica. México, 1985.

Bustos Rodríguez, María Beatriz, *Personas y familia*, México, Oxford University Press,, 2003.

Castro y Bravo, Federico de, *El Negocio Jurídico*, Madrid, Civitas Ediciones, 2002.

Enneccerus, Ludwig, et al. *Tratado de Derecho Civil: Parte General*. Vol. I, Barcelona, España Bosch, 1976.

Ferrara, Francesco. *Teoría de las Personas Jurídicas*. 23ª ed., México, Porrúa, 2004.

Galindo Garfías, Ignacio. *Derecho Civil: Primer Curso*. 25ª ed., México, Porrúa, 2009.

García Hernández, José, *Derecho civil I, personas, familia, matrimonio y divorcio*. México, Editorial Tax, 2006.

Gherzi, Carlos A. *Nulidades de los Actos Jurídicos*. Argentina, Universidad, 2005.

Magallón Ibarra, Jorge Mario, *Compendio de Términos de Derecho Civil*. México, Porrúa, 2004.

Magallón Ibarra, Jorge Mario, *Instituciones de Derecho Civil*, tomo II, México, Porrúa, 1998.

Mazeaud, Henri y León y Jean, *Lecciones de Derecho Civil*, vol. II, trad. de Luis Alcalá-Zamora Y Castillo, Buenos Aires, Argentina, Ediciones jurídicas Europa-América, 1997.

Mazeaud, Henri, Jean y León, *Tratado Teórico y Práctico de la Responsabilidad Civil Delictual y Contractual*, Tomo I (Volumen I), Tomo I (Volumen II), Tomo II (Volumen I), Tomo II (Volumen II), Tomo III (Volumen I), Tomo III (Volumen II), Argentina, Ediciones Jurídicas Europa-América Buenos Aires, 1962.

Messineo, Franceso, *Manual de Derecho Civil y Comercial traducción de Santiago Sentís Melendo*, México, Oxford University Press, Vol. 3, 2003.

Narvéez Hernández, José Ramón, *La Persona en el Derecho Civil: Historia de un Concepto Jurídico*, México, Porrúa, 2005.

Rojina Villegas, Rafael, *Derecho Civil Mexicano I Introducción Y Personas*, Porrúa, México, 13^a ed., 2009.

Ruggiero Roberto de, *Instituciones de Derecho Civil, Volumen I, Introducción y Parte General, Derecho de las Personas, Derechos Reales y Posesión*, España Reus, 1992.

Sánchez Márquez, Ricardo, *Derecho civil: parte general, personas y familia*, 3^a ed., México Porrúa, 2007.

Stolfi, Giuseppe, *Teoría del Negocio Jurídico, trad. de Jaime Santos Briz*, Bogotá, Leyer, 2006.

Trabucchi, Alberto, *Instituciones de Derecho Civil, Parte general Negocio jurídico, Familia, Empresas y sociedades, Derechos reales*, tomo I, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, México, 2008.

Tuhr, Andreas Von, *Parte General del Derecho Civil*, 3^a ed., trad. de Wenceslao Roces, Madrid, V. Suárez, 1958.

Documentos publicados en internet

Sánchez-Cordero Dávila, Jorge A., *Derecho Civil*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1981.

<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/598-derecho-civil>

Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Manual del Justiciable en materia Civil*, México, SCJN, 2003.

http://sistemabibliotecario.scjn.gob.mx/sisbib/po_2010/53704/53704_1.pdf

Galindo Garfias, Ignacio, *Estudios de Derecho Civil*, Serie G. Estudios Doctrinales, núm. 51, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas: Universidad Nacional Autónoma de México, 1981.

<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/876-estudios-de-derecho-civil>

Couto, Ricardo, *Derecho Civil Mexicano Tomo I: De las Personas*, México, La Vasconia, 1919.

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/3/1110/33.pdf>

Ruggeiro, Roberto, *Instituciones de Derecho Civil*, Vol. I, España, Editorial Reus, 1929.

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/3/1121/1.pdf>

De Castro, Vitores, *El Derecho Civil*, España, Universidad de Valladolid, 2004

<http://www.uva.es/export/sites/uva/>

Sitios electrónicos de interés

Academia Edu, descarga de libros jurídicos. (Derecho Civil)
<https://www.academia.edu>

Anuario mexicano de historia del derecho.
<http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/cont.htm?r=hisder>

Canal IUS multimedia.
<http://www.unamenlinea.unam.mx/recurso/82866-canal-ius-multimedia-radio>

Crítica Jurídica: Revista Latinoamericana de Política, Filosofía Y Derecho.
<http://www.revistas.unam.mx/index.php/rcj>

Diálogo jurisprudencial.
<http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/cont.htm?r=dialjur>

Revista mexicana de justicia.
<http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/cont.htm?r=refjud>

Revista "Anales de Jurisprudencia".
<http://www.unamenlinea.unam.mx/recurso/revista-anales-de-jurisprudencia>

Revista de la Facultad de Derecho de México.
<http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/cont.htm?r=facdermx>

Revista Jurídica de la Escuela Libre de Puebla.
<http://www.unamenlinea.unam.mx/recurso/revista-juridica-de-la-escuela-libre-de-derecho-de-puebla>

Revistas Científicas Complutenses, Universidad Complutense de Madrid.
<https://revistas.ucm.es/main.php?materia=Ciencias%20Sociales%20%3E%20Derecho>

Revista Académica de la Universidad de Buenos Aires.
http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/

Publicaciones de la Facultad de Derecho de Chile.
<http://www.derecho.uchile.cl/publicaciones>

Harvard Law Review.
<https://harvardlawreview.org/category/articles/>

The Yale Law Journal .
<https://www.yalelawjournal.org/>

Oxford Journal of legal studies.
<https://academic.oup.com/ojls>

Bibliografía de apoyo para realizar las actividades de aprendizaje de la guía de estudio

Baqueiro Rojas, Edgar, Buenrostro Báez, Rosalía, *Derecho Civil, Introducción y Personas*, México, Ed. Oxford, 2010.

Domínguez Martínez, Jorge Alfredo, *Derecho Civil parte general, Personas, Cosas, Negocio Jurídico e Invalidez*, México, Ed. Porrúa, 2011.

Fernández Ruíz, María del Pilar, *El Registro Civil*. México, Ed. Porrúa, 2007.

Galindo Garfias, Ignacio, *Derecho Civil*, México, Ed. Porrúa, 2000.

García Tejera, Norberto J., *Persona Jurídica*. Argentina, Abeledo-Perrot, 1998.

Rangel Medina, David, *Conceptos Fundamentales del Derecho Intelectual Mexicano*, México, UNAM, 1992.

Rico Álvarez, Fausto, Patricio Garza Bandala y Mischel Cohen Chicurel, *Introducción al estudio del derecho civil y personas*, México, Ed. Porrúa, 2011.

Tapia Ramírez, Javier, *Derecho Civil Primer Curso*, México, Ed. Porrúa, 2016.

Tapia Ramírez, Javier, *Introducción al Derecho Civil*. México, Ed. McGraw-Hill, 2005.

Sitios electrónicos.

Barroso Figueroa, José, *La autonomía del derecho familiar mexicano*. Disponible en: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-facultad-derecho-mx/article/viewFile/26429/23803> [Consultado el 20 de noviembre de 2018]

Código Civil para el Distrito Federal. Disponible en: <http://www.aldf.gob.mx/codigos-107-4.html> [Consultado el 15 de octubre de 2018]

De la Parra y Trujillo, Eduardo. “*Nociones Básicas de los Derechos de Autor*”, en Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. Disponible en: https://www.ijf.cjf.gob.mx/publicaciones/revista/18/r18_4.pdf [Consultado el 20 de octubre de 2018]

Domínguez Alonso, Eduardo, “Trabajo de investigación sobre la Teoría Integral del Acto Jurídico Asignatura: Acto jurídico y personas”. Disponible en: www.academia.edu/.../Trabajo_de_investigación_sobre_la_Unidad_2_Teoría_Integral.. [Consultado el 20 de noviembre de 2018]

Domínguez García Villalobos, Alejandro, “La emancipación”. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/11/5040/7.pdf> [Consultado el 15 de octubre de 2018]

Estructura del acto jurídico. Instituto de Investigaciones jurídicas de la UNAM. Disponible en: <https://archivos.juridica.unam.mx/www/bjv/libros/8/3834/7.pdf> [Consultado el 20 de noviembre de 2018]

Gómez Palacio, Antonio “Historia del Derecho Civil Mexicano”. Disponible en: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-notarial/.../5521> [Consultado el 20 de noviembre de 2018]

Jurisprudencia. Disponible en: <http://sjf.scjn.gob.mx/SJFSist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?id=170786&Clase=DetalleTesisBL> [Consultado el 20 de octubre de 2018]

“*La Evolución del Derecho Civil*”, UNAM. Disponible en: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-notarial/.../5521> [Consultado el 20 de noviembre de 2018]

Ley Federal de Derechos de Autor. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4907028&fecha=24/12/1 [Consultado el 20 de octubre de 2018]

Mateos Alarcon, D Manuel, *La evolución del derecho civil Mexicano desde la independencia hasta nuestros días*. Disponible en: <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/331-la-evolucion-del-derecho-civil-mexicano-desde-la-independencia-hasta-nuestros-dias>, pp.3-11 [Consultado el 23 de julio de 2019]

Ortiz Urquidi, Raúl, *Derecho Civil, Parte General*. México, Ed. Porrúa, 1982, Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4290/4.pdf> [Consultado el 20 de noviembre de 2018].

Prieto Ventura, Adán, *En torno al nasciturus*. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2253/15.pdf> [Consultado el 20 de noviembre de 2018]

Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal. Disponible en: <http://www.data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/leyes/reglamentos/547-reglamento-del-registro-civil-del-distrito-federal> [Consultado el 15 de octubre de 2018]

Revista de la Facultad de Derecho en México. Disponible en: <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rfdm/article/view/60372> [Consultado el 20 de noviembre de 2018]

Para realizar las actividades de aprendizaje de la guía, se utilizó la bibliografía básica, bibliografía complementaria, documentos publicados en internet y sitios electrónicos de interés del temario de la materia, así como la bibliografía sugerida por el autor de la misma.

Respuesta de las autoevaluaciones

<p>Unidad 1</p> <p>Falso o verdadero</p> <p>1.- V 2.-V 3.-V 4.-V 5.-V</p>	<p>Unidad 2</p> <p>Falso o verdadero</p> <p>1.- V 2.-V 3.-V 4.-V 5.-V</p>
<p>Unidad 3</p> <p>Opción múltiple</p> <p>1.-D 2.-A 3.-B 4.-B 5.-A</p>	<p>Unidad 4</p> <p>Falso o verdadero</p> <p>1.- V 2.-F 3.-F 4.-V 5.-V</p>
<p>Unidad 5</p> <p>Falso o verdadero</p> <p>1.-F 2.-V 3.-V 4.-F 5.-V</p>	<p>Unidad 6</p> <p>Opción múltiple</p> <p>1.-B 2.-A 3.-D 4.-C 5.-B 6.-A 7.-D 8.-B 9.-C 10.-D</p>
<p>Unidad 7</p> <p>Opción múltiple</p> <p>1.-A 2.-B 3.-D 4.-C 5.-A</p>	<p>Unidad 8</p> <p>Opción múltiple</p> <p>1.-C 2.-B 3.-A 4.-D 5.-C 6.- D</p>

	<p>Falso o verdadero</p> <ol style="list-style-type: none">1.-V2.-F3.-V4.-F5.-F6.-V7.-F8.-F9.-F10.-V
<p>Unidad 9</p> <p>Opción múltiple</p> <ol style="list-style-type: none">1.-B2.-A3.-C4.-D5.-C6.-B7.-D8.-A9.-D10.-B	<p>Unidad 10</p> <p>Falso o verdadero</p> <ol style="list-style-type: none">1.-V2.-F3.-V4.-V5.-F

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Dr. Enrique Graue Wiechers
Rector

Dr. Leonardo Lomelí Vanegas
Secretario General

Ing. Leopoldo Silva Gutiérrez
Secretario Administrativo

Dra. Mónica González Contró
Abogada General

FACULTAD DE DERECHO

Dr. Raúl Contreras Bustamante
Director

Dr. Víctor Manuel Garay Garzón
Secretario General

Mtra. Irma Patricia Merodio Bassan
Secretaria Administrativa

Dra. María del Socorro Marquina Sánchez
Secretaria Académica

Lic. Lorena Gabriela Becerril Morales
Secretaria de Asuntos Escolares

DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA

Dr. Tito Armando Granados Carrión
Jefe de la División

Mtro. Orlando Montelongo Valencia
Coordinador de Evaluación

Lic. Miguel Vidal González
Responsable de Sección Escolar

Lic. Carlos Mondragón Navarro
Revisión Editorial

Mtro. Diego Alexander Cancino Meza
Jefe de Diseño

Arq. Silvia Guzmán Torres
Delegación Administrativa

